

UNA MIRADA A LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN PUERTO RICO Y SUS DERECHOS HUMANOS: RETOS Y ESTRATEGIAS

*Yanira Reyes Gil**
*Joanis Cruz Franco***
*Yashira Álamo Sierra****

ARTÍCULO

I. Introducción	267
II. Construcciones sociales de las mujeres.....	268
III. Mujeres y derecho(s).....	272
IV. Situación de los derechos humanos de las mujeres en la sociedad puertorriqueña.....	273
V. Experiencia en la preparación y audiencia ante la Comisión Interamericana de Derecho Humanos.....	283
VI. Conclusiones	286

I. Introducción

At a challenging moment in our history, let us remind ourselves that we the hundreds of thousands, the millions of women, trans people, men and youth who are here at the Women's March, we represent the powerful forces of change that are determined to prevent the dying cultures of racism, hetero-patriarchy from rising again.

Angela Davis¹

* La autora es Socióloga, Abogada, Catedrática y Decana de Asuntos Académicos en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Facultad de Derecho.

** Estudiante de tercer año de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana.

*** Estudiante de tercer año de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana.

¹ Angela Davis, discurso, *The Women's March* (Washington, D.C., 21 de enero de 2017) <https://www.theguardian.com/commentisfree/2017/jan/22/angela-davis-womens-march-speech-countrys-history-cannot-be-deleted> (accedido el 5 de mayo de 2017).

El pasado 21 de enero de 2017 vimos a cientos de miles de personas en manifestaciones en Estados Unidos y alrededor del mundo.² Uno de los carteles que más llamó la atención fue el que cargaba una señora que parecía tener sobre 70 años. Su cartel decía: “I can’t believe I still have to protest this fucking shit”. Cientos de miles de personas se tiraron a la calle para denunciar que las mujeres y las niñas aún tenemos que luchar por nuestros derechos, que las nuevas tendencias de los discursos del poder continúan siendo violentos hacia las mujeres y las niñas, que aún tenemos cosas que decir y caminos por recorrer.

Por supuesto, la reflexión es mandatoria. ¿No hemos adelantado algo en la lucha por la equidad para las mujeres? ¿Cuáles son las condiciones actuales de los derechos de las mujeres en Puerto Rico? ¿Tenemos las mismas condiciones? ¿Han surgido algunas nuevas? Estas son algunas de las interrogantes que inspiran este artículo. Discutimos³ la situación actual de los derechos humanos de las mujeres en Puerto Rico, abordamos desde una perspectiva teórica una aproximación al concepto mismo de mujeres y género. Exploramos la relación de las mujeres con el derecho y con los derechos. Hacemos una aproximación a las nuevas tendencias y discursos de violencia hacia las mujeres desde los nuevos gobiernos en Puerto Rico y Estados Unidos. Terminamos con una reflexión de la experiencia en la preparación y celebración de la audiencia temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como estrategia y campo de trabajo.⁴

II. Construcciones sociales de las mujeres

Hace mucho que los estudios feministas y sociológicos han superado las concepciones biológicas de las diferencias entre los sexos. La preferencia por el concepto

² Para más información, véase <https://www.womensmarch.com/sisters/>.

³ Escribimos en plural porque en este artículo hay varias voces de mujeres, profesoras y estudiantes, que colaboraron en la investigación y redacción del mismo. También agradecemos a Julie Gómez, recién egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, por su ayuda en la edición de este artículo.

⁴ El 16 de marzo de 2015, un grupo de organizaciones de la sociedad civil, dirigidos por la Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, la Clínica de Derechos Humanos de la Universidad de Santa Clara y Clínica de Asistencia Legal, Sección de Discrimen por Orientación Sexual e Identidad de Género de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, logramos tener una audiencia temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos [en adelante CIDH] sobre la situación de los derechos humanos en Puerto Rico. Véase <http://www.noticel.com/noticia/173332/pr-denunciara-la-violacion-de-ddhh-por-primera-vez-ante-la-cidh.html>. Luego, el 4 de abril de 2016, la CIDH vuelve a conceder una audiencia temática a Puerto Rico sobre deuda pública, política fiscal y pobreza en Puerto Rico. Nuevamente, varias organizaciones de la sociedad civil acuden a la CIDH a denunciar la situación de derechos humanos en Puerto Rico, esta vez dirigidas por la Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana y su directora, la Lcda. Annette Martínez Orabona. Véase <https://aldia.microjuris.com/2016/03/21/la-cidh-concede-audiencia-sobre-deuda-publica-politica-fiscal-y-pobreza-en-puerto-rico/>.

de género sobre sexo se monta sobre la manera en que las personas adquirimos significación de los roles adscritos al sexo, no por razones físicas, sino sociales. Alda Facio define el concepto de la siguiente forma:

El concepto de género alude, tanto al conjunto de características y comportamientos, como a los roles, funciones y valoraciones impuestas dicotómicamente a cada sexo a través de procesos de socialización, mantenidos y reforzados por la ideología e instituciones patriarcales. Este concepto, sin embargo, no es abstracto ni universal, en tanto se concreta en cada sociedad de acuerdo a contextos espaciales y temporales, a la vez que se redefine constantemente a la luz de otras realidades como la de clase, etnia, edad, nacionalidad, habilidad, etc. De allí que las formas en que se nos revelan los géneros en cada sociedad o grupo humano varía atendiendo a los factores de la realidad que concursan con éste.⁵

Mucho se ha escrito sobre la forma en que lo social establece y determina qué significa ser mujer u hombre y que no se trata de categorías inmutables predeterminadas o universales. El concepto *mujer*, además de ser un asunto enmarcado en lo social, es afectado por el tiempo. Según la socióloga Alice E. Colón Warren,

[l]as definiciones de género, como las de otras categorías e identidades sociales, son cambiantes y se constituyen entre sí de formas conflictivas, inmersas en las luchas y discursos de los diversos grupos sociales. Sin sugerir que se trata del único ámbito de redefiniciones, la politización de las demandas de las mujeres establece visiones de género hegemónicas que inciden en las resignificaciones hechas en relación con ellas por los hombres y mujeres en Puerto Rico.⁶

Estas definiciones de género no solo están constituidas a partir de enunciados sociales y jurídicos, sino que a la vez marcan las formas en que se establecen las luchas y *victorias* en el campo de lo político. Las definiciones de género que ubican a las mujeres en el mundo de lo doméstico, como principal responsable del cuidado y de la crianza, han marcado la manera en que se atienden los llamados *asuntos de mujeres* desde lo político, una vez las mujeres entran de manera consistente al mundo laboral y a la arena pública. Colón nos dice:

⁵ Alda Facio, *Feminismo, género y patriarcado*, 13, <http://centreantigona.uab.es/docs/articulos/Feminismo,%20g%C3%A9nero%20y%20patriarcado.%20Alda%20Facio.pdf> (accedido el 8 de febrero de 2017).

⁶ Alice E. Colón Warren, *Asuntos de género en la discusión pública a través del siglo veinte en Puerto Rico*, 36 Rev. Jurídica U. Inter. P.R. 403 (2002).

La definición de las mujeres como principales responsables del mantenimiento familiar ha prevalecido a través del siglo, aunque, al presente, resignificada en términos de su presunta igualdad y libertad para incorporarse en el ámbito fuera del hogar. Si se espera que las mujeres asuman también el trabajo asalariado, los hombres no han asumido en equidad sus responsabilidades domésticas. Las instituciones y centros de trabajo, por su parte, pasaron de un reconocimiento de las diferencias de género que mantenían la desigualdad a través de medidas protectoras, a una negación de toda diferencia que no reconocía sus necesidades y responsabilidades particulares como reproductoras y madres. Aunque los grupos feministas de la segunda oleada reclamaron desde los inicios el reconocimiento del trabajo doméstico como una función económica y social de importancia, las respuestas estatales en este aspecto han sido muy limitadas.⁷

Ya sea que nos acercamos a la definición de las mujeres desde el sexo o desde el género, algunas feministas han alertado que el concepto *mujeres* podría ser problemático. Judith Butler apunta que el concepto *mujeres*, como sujeto del feminismo y su acción colectiva, resulta problemático porque no implica una identidad común.

En lugar de un significante estable que reclama la aprobación de aquellas a quienes pretende describir y representar, *mujeres* (incluso en plural) se ha convertido en un término problemático, un lugar de refutación, un motivo de angustia [...] Si una «es» una mujer, es evidente que eso no es todo lo que una es; el concepto no es exhaustivo, no porque una «persona» con un género predeterminado sobrepase los atributos específicos de su género, sino porque el género no siempre se constituye de forma coherente o consistente en contextos históricos distintos, y porque se entrecruza con modalidades raciales, de clase, étnicas, sexuales y regionales de identidades discursivamente constituidas. Así, es imposible separar el «género» de las intersecciones políticas y culturales en las que constantemente se produce y se mantiene.⁸

Puesto que ser mujer no es una categoría homogénea, sino que resulta multidimensional, hablar de mujeres en el abstracto, separada de otras consideraciones, podría no solo convertirse en un concepto vacío, sino silenciador de consideraciones raciales, étnicas, nacionales, sociales, de orientación de sexual, de identidad

⁷ Colón, *supra* n. 6, págs. 428-429.

⁸ Judith Butler, *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, 49 (Editorial Paidós 1999).

sexual, de capacidad física, entre otras consideraciones. Desde hace varias décadas, escritoras como Bell Hooks y Kimberle Crenshaw han planteado la necesidad de acercarse al feminismo desde la interseccionalidad de identidades y ejes de opresión.⁹

Ana I. Rivera Lassén hace una importante aportación al entendimiento de la interseccionalidad de ejes de discriminación e identidades.¹⁰ Rivera Lassén compara estos ejes de discriminación con una telaraña:

La discriminación es la expresión de una compleja telaraña de intersecciones que traen consigo exclusiones. En esa telaraña estamos las personas atrapadas si nos vemos como una mosca pegada en la misma y no como la araña que hábilmente vive en ella porque al final de cuentas es quien la va tejiendo. Al decir esto no estamos siquiera insinuando que la culpa de las exclusiones está en las manos de las personas excluidas... Todas las personas excluidas en ese sentido, tejen su telaraña como una casa ajena al no ver sus identidades múltiples como aquello que les identifica y desde ahí caminar en todas partes y hacia todas partes. Hay que reconocer la multiplicidad de identidades que conforman a su vez la identidad de ser mujeres afrodescendientes. Claro que esto es complejo y no depende sólo del deseo de la persona en situación de exclusión.¹¹

Por lo que mirar la situación de las mujeres en Puerto Rico no se puede hacer de manera aislada. Hay que incluir en esa mirada las formas en que las mujeres en Puerto Rico nos diferenciamos entre nosotras. Hay que mirar cómo la pobreza nos ataca particularmente y cómo nos ataca a unas más que a otras. Mirar nuestras condiciones y acceso a la salud, pero también mirar cómo algunas de nosotras tenemos más accesos que otras. Mirar cómo la educación perpetúa nociones sexistas de exclusión, pero también mirar qué otros grupos están siendo silenciados y excluidos. Mirar nuestras razas, nuestras nacionalidades, nuestras etnias, cómo estas afectan la manera en que vivimos y las nuevas medidas de austeridad que amenazan nuestro país.

En la Introducción al texto *Derecho Constitucional en el Caribe. Género, Sexualidad y Raza*, se manejó la idea de un feminismo caribeño:

⁹ Véase Bell Hooks, *Ain't I a woman: black women and feminism* (South End Press Pub. 1981) y Kimberle Crenshaw, *Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color*, 43 *Stan. L. Rev.* 1241 (1991).

¹⁰ Ana I. Rivera Lassén, *Discriminaciones múltiples, identidades múltiples y otras historias de arañas y telarañas poderosas*, en Fernós, González, Reyes y Vicente, *Derecho Constitucional en el Caribe: Género, sexualidad y raza*, 81 (Inter-Mujeres, San Juan, P.R. 2015).

¹¹ *Id.*, pág. 81.

Tal visión caribeña deberá trabajar sobre la intersección de las múltiples dimensiones de subordinación raza, etnicidad, clase social, y añadir consideraciones propias de la región como el colonialismo o poscolonialismo, el subdesarrollo y la falta de poder soberano. Por otro lado, desde una perspectiva del Derecho, este acercamiento debe explorar las maneras en que los ordenamientos jurídicos de la región protegen esquemas de dominación y subordinación alrededor de los ejes que nos ocupan. Es decir, las maneras en que el Derecho justifica, perpetúa o de otra forma reta o posibilita las relaciones de género, orientación sexual, identidad sexual, etnicidad o raza.¹²

III. Mujeres y derecho(s)

Desde la sociología y el Derecho y en el cruce de ambas disciplinas, presentamos al Derecho como una ciencia social que, al igual que otras, construye y reconstruye patrones de desigualdad que ubican a las mujeres en un plano de subordinación. Según Esther Vicente:

Desde este punto de partida, el Derecho se presenta como foro de carácter múltiple. De una parte, el Derecho tiene un rol importante en la definición y construcción de nuestras opciones, por tanto, nos es forzoso involucrarnos en su reforma. De la otra, el Derecho ha sido instrumento esencial para la construcción de las sociedades patriarcales, por tanto, resulta territorio peligroso e inhóspito para los proyectos feministas. Es esta naturaleza compleja lo que le convierte, en dimensión inevitable para lograr cambios políticos, particularmente cambios políticos para las mujeres. Sin embargo, aunque es una dimensión inevitable en nuestras prácticas de resistencia ante la desigualdad, muy poco podemos alcanzar en el campo jurídico sin la activación de las mujeres dentro y más allá del reino del Derecho como condición necesaria para la eficacia de cualquier esfuerzo dirigido a buscar el empoderamiento de las mujeres.¹³

El derecho es androcéntrico y silencia las voces y experiencias de las mujeres. Este es uno de los planteamientos principales de estas teorías o acercamientos feministas al Derecho. Los acercamientos feministas, que son diversos, presentan al derecho como masculino. Denuncian que la supuesta neutralidad del derecho solo

¹² Yanira Reyes Gil, *Introducción*, supra n. 10, pág. xii.

¹³ Esther Vicente, *Los feminismos y el derecho: ¿contradicción o interconexión?*, 36 Rev. Jurídica U. Inter. P.R. 363, 364 (2002).

sirve para enmascarar su rol en el mantenimiento de las estructuras patriarcales que funcionan en detrimento de las mujeres. Enfatizan en la distinción entre lo privado y lo público e insisten en que las mujeres han sido relegadas históricamente a lo privado (la casa, la familia, el cuidado) y que el Derecho solo da importancia y valor al mundo de lo público, donde es el hombre quien domina. Las teorías feministas del Derecho tienen como norte explicar el rol del Derecho en la subordinación de las mujeres y, además, buscan cambios materiales a la situación jurídica de las mujeres mediante una estrategia o análisis de género.

Hay varias escuelas en el amplio espectro del feminismo y sus acercamientos al Derecho. La escuela liberal, que opera desde el paradigma liberal-positivista, enfatiza en conseguir la igualdad formal para las mujeres. Plantea, además, que los hombres y las mujeres somos iguales y que, por lo tanto, las mujeres merecen el mismo trato y los mismos derechos. Las luchas sufragistas por lograr el derecho al voto se montaron sobre este estándar de igualdad. Este enfoque es cuestionado por el feminismo radical, que expone que las mujeres y los hombres somos distintos, que la diferencia no debe implicar inferioridad y que un enfoque de igualdad formal que no reconozca nuestras diferencias no puede llevar a la equidad.

Este acercamiento no se conforma con ubicar a las mujeres en la norma masculina, sino que propone un cambio de estándar. De este grupo surge el feminismo cultural, el cual tiene como base teórica la existencia y la valoración positiva de la *cultura femenina*. Contrario al feminismo radical, que se centra en las estructuras de dominación de la mujer, el feminismo cultural se centra exclusivamente en las mujeres como grupo, en su forma particular de desarrollar su existencia y en la construcción de su identidad cultural. En este acercamiento, se valora la experiencia como forma de saber. Por otro lado, el feminismo posmoderno se distancia de los demás acercamientos en que valora las diferencias, no solo con respecto a los hombres, sino entre nosotras mismas. En este sentido, son antiesencialistas y recogen las formas en que se interconectan las múltiples maneras de opresión que viven las mujeres.¹⁴

A pesar de sus diferencias, las escuelas feministas coinciden en denunciar al Derecho como plataforma de exclusión y, a la vez, como posible campo de acción de reivindicaciones. Nuestra relación es crítica y de sospecha.

IV. Situación de los derechos humanos de las mujeres en la sociedad puertorriqueña

El gobierno de Puerto Rico tiene una política pública a favor de la equidad de género. Establece el artículo 3 de la Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres:

¹⁴ Para obtener una exposición rica y detallada de las distintas escuelas, véase Esther Vicente, *Feminist legal theories: my own view from a window in the Caribbean*, 66 Rev. Jur. U.P.R. 211 (1997).

Es política pública del Estado Libre Asociado garantizar el pleno desarrollo y respeto de los derechos humanos de las mujeres y el ejercicio y disfrute de sus libertades fundamentales. Al reconocer que las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones, opresiones y marginaciones que violan los principios de igualdad de derechos y el respeto de la dignidad humana y que dificultan su participación en la vida política, social, económica, cultural y civil, se hace necesario fortalecer y consolidar los instrumentos y mecanismos que tiene el Estado para la implantación efectiva de esta política de igualdad social, equidad por género, respeto por la pluralidad, las diferencias y la diversidad. Es parte esencial de esta política pública garantizar estos derechos y que todas las mujeres, sin importar su ubicación geográfica, edad, raza, etnia, estado civil, orientación sexual, condición social y económica, capacidad física, afiliación política y religiosa, tengan acceso a los procesos de participación que genere la Procuraduría en el desempeño de sus funciones.¹⁵

Ante este panorama, pareciera que las condiciones se encuentran favorables para una sociedad en donde el asunto de la subordinación de las mujeres estuviera resuelto. No obstante, “el discrimen y la violación a los derechos humanos de las mujeres en Puerto Rico es un problema generalizado y permea todas las estructuras sociales, políticas y legales del Estado”.¹⁶ Las referidas violaciones

[i]ncluyen patrones generalizados de violencia en sus relaciones de pareja, agresiones sexuales al salir a la calle, barreras de acceso a la justicia, falta de servicios de salud adecuados en materia de derechos reproductivos, discrimen en el empleo, pobreza, faltas de acceso a vivienda, trata humana y la violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres privadas de libertad.¹⁷

En síntesis, permean en el diario vivir de las mujeres y afectan sus distintos roles en la sociedad.¹⁸

¹⁵ Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, Ley Núm. 20 de 2001, 1 L.P.R.A. §311 et seq.

¹⁶ Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, *Puerto Rico: Territorio Hostil para las Mujeres*, 3 (2015) (en adelante, *Informe sobre Mujeres ante la CIDH*).

Este Informe fue presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su 154mo Período de Sesiones sobre la audiencia “Situación General de los Derechos Humanos en Puerto Rico”. El mismo se encuentra disponible en <http://www.inter-mujeres.org/puerto-rico-territorio-hostil-para-las-mujeres/>.

¹⁷ *Id.*, pág. 3.

¹⁸ *Id.*

A. Violencia doméstica

La violencia de género “[e]s un patrón de comportamiento físico y/o psicológicamente abusivo, usado para causar daño a otra persona” con la cual se tuvo o se mantiene una relación íntima de pareja.¹⁹ Según el Informe Preliminar de Asesinatos 2017, emitido por la Policía de Puerto Rico, se ha reportado, al presente, una muerte de mujer víctima de violencia de género.²⁰ En Puerto Rico, para el año 2015 ocurrieron 9,197 incidentes de violencia de género.²¹ De dicha cifra, 7,662 incidentes fueron en contra de una mujer y el total de convicciones fue de 959.²² Por otra parte en el año 2016 un total de 9 personas fueron asesinadas por violencia doméstica, de las cuales 8 fueron mujeres.²³ De un total de 7, 627 casos de violencia doméstica que en el 2016 fueron reportados, 6, 309 fueron de mujeres. Lo que representa un 82% de los casos.²⁴ En el 2015, fueron solicitadas 16,721 órdenes de protección y de ellas, 6,663 fueron finalmente emitidas por los tribunales de Puerto Rico.²⁵

Al analizar la información oficial ofrecida por el Estado, respecto a la violencia contra las mujeres en el contexto de su hogar y la relación de pareja, se puede concluir que el aparato gubernativo ha fallado en “actuar con debida diligencia para proteger a las mujeres de la violencia que constituye una forma de discrimen y un menoscabo a su derecho a la vida”.²⁶ A pesar de las disposiciones de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, conocida como la *Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica*,²⁷ una de cada tres mujeres en Puerto Rico es o ha sido víctima de maltrato físico o emocional por parte de su pareja.²⁸

¹⁹ Rama Judicial de Puerto Rico, *Órdenes de protección*, <http://www.ramajudicial.pr/servicios/proteccion.htm> (accedido el 8 de febrero de 2017).

²⁰ Policía de Puerto Rico, *Informe Preliminar de Asesinatos 2017*, <http://policia.pr.gov/informe-preliminar-de-asesinatos/> (accedido el 8 de febrero de 2017).

²¹ Policía de Puerto Rico, *Estadísticas sobre Violencia Doméstica*, <http://policia.pr.gov/estadisticas-de-violencia-domestica/> (accedido el 8 de febrero de 2017).

²² *Id.*

²³ Oficina de la Procuradora de las Mujeres, *Violencia Doméstica en Puerto Rico, 2016*, http://www2.pr.gov/agencias/mujer/Comunicaciones/Documents/Violencia%20Dom%C3%A9stica%20en%20Puerto%20Rico%202016_enero%20a%20octubre_2016_afd.pdf (accedido el 5 de mayo de 2017).

²⁴ *Id.*

²⁵ Oficina de la Procuradora de las Mujeres, *Informe Anual 2015*, <http://www.mujer.pr.gov/> (accedido el 8 de febrero de 2016).

²⁶ Clínica Internacional de Derechos Humanos, *supra* n. 16, pág. 6.

²⁷ Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, 8 L.P.R.A. § 601.

²⁸ Clínica Internacional de Derechos Humanos, *supra* n. 16, pág. 6.

B. Educación

Organizaciones feministas han luchado por la implementación de una educación con perspectiva de género en las escuelas de Puerto Rico desde hace décadas.²⁹ En el 2008 se aprobó una carta circular, pero nunca fue implementada por el Departamento de Educación.³⁰ Luego de varios años de presión y lucha por parte de las mujeres organizadas, se aprobó la Carta Circular #19 2014-2015.³¹ Esta orden administrativa establece, en su título, “la política pública sobre equidad de género y su integración al currículo del Departamento de Educación de Puerto Rico como instrumento para promover la dignidad del ser humano y la igualdad de todos y todas ante la ley”.³² Como fue predicho, la posibilidad de un cambio de gobierno podría dar al traste años de lucha llevada por diversas organizaciones feministas. El gobernador electo, Dr. Ricardo Rosselló, expresó desde su campaña para la elección, que su administración tomará la postura de derogar la carta circular antes mencionada.³³ Presiones de grupos religiosos, moralistas y conservadores han sido promotores de discursos de odio y rechazo a la perspectiva de género. En un Puerto Rico que se encuentra en la lucha tenaz para promover la apertura de espacios de libertad de expresión, transparencia, información y equidad, la perspectiva de género es, para un grupo significativo de ciudadanos, un tabú, una idea mística, un pensamiento prohibido e irreverente. El punto neurálgico es cuando el andamiaje del discurso general, plantado en las mentes de hombres y mujeres, se ve desquebrajado ante un florecer de nuevas *verdades*. Y el nuevo gobierno parece que cumplirá su palabra.

En las vistas de confirmación de la nueva Secretaria del Departamento de Educación, el Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz violentamente increpó a la nominada sobre su postura con respecto a la eliminación de la carta circular.³⁴ Al

²⁹ Para conocer la historia de esta lucha, véase María Dolores Fernós, *El derecho, los mecanismos del estado y el partidismo en la incorporación de la equidad de género en el sistema escolar público (1974-2015)*, 49 Rev. Jurídica U. Inter. P.R. 31 (2015).

³⁰ Departamento de Educación, *Carta Circular Núm.3-2008-2009*, <https://rojavidia.files.wordpress.com/2015/02/perspectiva-de-gc3a9nero-en-la-educac3b3n-pc3bablica-03-2008-2009.pdf>.

³¹ Departamento de Educación, *Carta Circular Núm.19-2014-2015*,

<http://intraedu.dde.pr/Cartas%20Circulares/19-2014-2015.pdf> (accedido el 10 de mayo de 2017).

³² *Id.*

³³ Ricardo Roselló Nevares, *Un modelo para la transformación socioeconómica de nuestra Isla. Compromiso con Puerto Rico. Programa de Gobierno. Plan para Puerto Rico*, 165, <http://planparapuertorico.com/> (accedido el 10 de mayo de 2017). Véase, además, Gloria Ruiz Kuilan, *Eliminarán carta circular de equidad de género en las escuelas*, El Nuevo Día, <http://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/eliminarancartacirculardeequidaddegeneroenlasescuelas-2261226/> (10 de noviembre de 2016) (accedido el 8 de febrero de 2017).

³⁴ Véase Josian Bruno Gómez, *Exige prueba de derogación de carta circular sobre perspectiva de género*, El Vocero de Puerto Rico, <http://elvocero.com/exige-prueba-de-derogacion-de-carta-circular-sobre-perspectiva-de-genero/> (25 de enero de 2017) (accedido el 8 de febrero de 2017).

día siguiente ya los periódicos del país reseñaban que la violencia machista había ganado en este caso y se anuncia la inminente eliminación de la carta circular que tanto esfuerzo y tiempo había costado.³⁵ En efecto la carta circular finalmente fue derogada el miércoles 8 de febrero de 2017 cuando el Departamento de Educación emitió la Carta Circular 32-2016-2017³⁶ en horas de la noche.

El pasado año, el Departamento de Educación aprobó una Carta Circular #16 2015-2016, referente al uso de uniformes. Como en otras ocasiones, este esfuerzo también fue criticado por llegar a destiempo, por haber otros asuntos más importantes en la agenda política. El asunto se convirtió en burlas, se ridiculizó y minimizó su importancia. La identidad sexual ha cobrado muchas vidas y no se trata de un asunto de poca monta. La lucha de las mujeres sobre sus cuerpos y la libertad de nuestras niñas no es poca cosa. Los códigos de vestimenta en las escuelas oprimen de manera particular a las niñas, ya que establecen pautas de vestimentas estereotipadas y antiguas que nos retrotraen a épocas en las cuales las mujeres estaban atadas a la falda, a los plisados y a la puntilla. Por otro lado, imponer códigos de vestimenta anclados en nociones binarias sobre el sexo y el género es someter a las personas transgénero a posiciones vulnerables ante la violencia y a daños emocionales severos. La designada Secretaria de Educación anunció desde el principio de su nombramiento que cumplirá con la plataforma de gobierno del Partido Nuevo Progresista, al eliminar también la política sobre el uso de los baños en las escuelas.³⁷ Esta carta circular también fue derogada por la Carta Circular 32-2016-2017.³⁸

La educación con perspectiva de género es herramienta básica para que nuestras niñas y niños crezcan en un ambiente con menos violencia y para que puedan lograr el pleno desarrollo de sus capacidades. Es un requisito de democracia y paz. Es plataforma necesaria para garantizar los derechos humanos de todas las personas, no solo para las mujeres.

C. Trabajo y pobreza

Cuando se diserta respecto a la pobreza, hay que adentrarse en la desigualdad de la distribución de las riquezas desde diferentes perspectivas. Para el propósito que nos ocupa, la pobreza femenina resulta ser un problema de grandes proporciones en

³⁵ El Nuevo Día.com, *Educación dejará sin efecto cartas circulares sobre equidad de género*, El Nuevo Día, <http://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/educaciondejarasinefectocartascircularessobre-equidaddegenero-2284498/> (25 de enero de 2017) (accedido el 8 de febrero de 2017).

³⁶ Departamento de Educación, *Carta Circular Núm. 32-2016-2017*, <http://intraedu.dde.pr/Cartas%20Circulares/32-2016-2017.pdf> (accedido el 17 de marzo de 2017).

³⁷ Lyanne Meléndez, *Designada de Educación aclara postura sobre uniformes y baños unisex*, Metro Puerto Rico, <https://www.metro.pr/pr/noticias/2017/01/24/designada-educacion-aclara-postura-uniformes-banos-unisex.html> (24 de enero de 2017) (accedido el 8 de febrero de 2017).

³⁸ Departamento de Educación, *supra* n. 36.

nuestro país. La diversidad en la composición de los núcleos familiares es una realidad que requiere de aceptación y atención por parte de las estructuras del gobierno. En Puerto Rico, el 45.5% de la población se encuentra bajo niveles de pobreza.³⁹ De este porcentaje, alrededor del 47.1% son mujeres.⁴⁰ El 61.7% de los hogares pobres en Puerto Rico es sustentado por jefas de familia, que en la mayoría de los casos son madres de un menor de 18 años.⁴¹ Esto significa que las madres solteras o que viven solas se encuentran desventajadas económicamente en comparación con el resto de la población. Dicho fenómeno incide en los derechos de las mujeres al limitarles el acceso o “disfrute de otros derechos fundamentales como lo son el trabajo, la educación, la salud, la vivienda, la justicia y el acceso a la información”.⁴²

Según el estudio *La pobreza en Puerto Rico: estadísticas, políticas públicas e impacto en la vida de los ciudadanos, una mirada desde la doctrina social de la Iglesia*, publicado por la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (PUCPR), a pesar de que se preparan más que los hombres en términos académicos, las mujeres en Puerto Rico ganan alrededor de \$8,000 menos anualmente.⁴³ De acuerdo con el autor del estudio, Hernán Vera “se ha podido apreciar, la pobreza en Puerto Rico impacta fuertemente a las mujeres. La falta de apoyo familiar, la necesidad de proveer a los niños, a veces frente a la ausencia de un padre que aporte económicamente, la desigualdad en salarios entre mujeres y hombres así como el hecho de que las mujeres viven, en promedio, más años que los varones en Puerto Rico, han dado un rostro femenino a la pobreza en el país”.⁴⁴ Este autor señala, además, que aunque las mujeres estudian el promedio más que los hombres, esto no se ve reflejado en sus ingresos manteniéndose aún en nuestros días una gran brecha salarial entre hombres y mujeres.

También, se desprende de los datos oficiales que un 73.1% de las mujeres de 25 años o más había obtenido un grado de escuela superior o un grado más alto. Esta cifra era menor en los varones, con un 68.8%

³⁹ United Census Bureau, *Poverty Status in the Past 12 Months: 2011-2015 American Community Survey 5-Year Estimates*, https://factfinder.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?pid=ACS_15_5YR_S1701&prodType=table (accedido el 5 de mayo de 2017).

⁴⁰ *Id.*

⁴¹ Clínica Internacional de Derechos Humanos, *supra* n. 16, pág. 23, citando a Zaira Rosario Pabón, *Características sociodemográficas de las jefas de familia sin cónyuge presente* (2012).

⁴² *Id.*

⁴³ Hernán Vera Rodríguez, *La pobreza en Puerto Rico: estadísticas, políticas públicas e impacto en la vida de los ciudadanos, una mirada desde la doctrina social de la Iglesia*, (PUCPR 2013) https://www.researchgate.net/profile/Hernan_Vera/publication/292127684_La_pobreza_en_Puerto_Rico_estadisticas_politicas_publicas_e_impacto_en_la_vida_de_los_ciudadanos_un_analisis_desde_la_Doctrina_Social_de_la_Iglesia/links/56a8ff3908ae7f592f0d57a4.pdf (accedido el 5 de mayo de 2017).

⁴⁴ *Id.* pág. 14.

(U.S. Census Bureau, 2011g). En contraste, la mediana del ingreso de las mujeres puertorriqueñas en el año 2009 fue de \$36,877 dólares, mientras que la de los varones fue de \$47,905. Esta brecha salarial disminuyó en el año 2010, ya que la mediana del ingreso de las mujeres en dicho año fue de \$39,931, mientras que la de los varones fue de \$47,715. Existe una brecha en Puerto Rico, en la mediana de los salarios por género, de casi \$8,000 dólares anuales (U.S. Bureau of the Census, 2011f).⁴⁵

En resumida, las mujeres se esfuerzan a un mayor grado para lograr una preparación académica que les permita competir en el campo laboral y su esencia y anatomía son el mayor obstáculo para lograrlo. Al parecer, la cualidad que buscan la mayoría de los patronos en Puerto Rico es el género y no las capacidades que pueda tener el recluta.

En el ámbito laboral, la crisis económica ha provocado una reducción global en la fuerza trabajadora. No obstante, es evidente que el impacto mayor lo han recibido las mujeres obreras. Según el informe *Empleo y Desempleo en Puerto Rico, Promedio Año Fiscal 2016*, que realiza el Departamento del Trabajo, el estimado del grupo trabajador para el año fiscal 2016 totalizó 1,134,000 personas. Esta cifra representa un aumento de 4,000 personas al comparar con el año 2015 (1,130,000).⁴⁶ Este leve cambio se debió a un aumento en la incorporación de los hombres al grupo trabajador. La tasa de participación laboral para el año fiscal 2016 se ubicó en 40.3%, para un aumento de 0.4 punto porcentual con relación a la tasa del año anterior, 39.9%.⁴⁷ Este indicador nos dice que solo cuatro de cada diez personas en edad de trabajar participa en el mercado laboral. Por género, los datos indican que la tasa de participación laboral de los hombres en el 2016 fue de 49.5% frente a 32.1% registrado por las mujeres.⁴⁸ El número promedio de desempleados en el año fiscal 2016 fue de 133,000 personas, para una reducción de 14,000 al comparar con el año 2015 (147,000).⁴⁹ La tasa de desempleo para el año fiscal 2016 se ubicó en 11.7%, una disminución de 1.3 puntos porcentuales respecto al año 2015 (13.0%).⁵⁰ En los datos por género se observa que la tasa de desempleo estimada de los hombres en

⁴⁵ *Id.* pág. 13.

⁴⁶ Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, *Empleo y Desempleo en Puerto Rico, Promedio Año Fiscal 2016*, <http://www.mercadolaboral.pr.gov/lmi/pdf/Grupo%20Trabajador/EMPLEO%20Y%20DESEMPLEO%20EN%20PUERTO%20RICO%20PROMEDIO%20A%C3%91O%20FISCAL%202016.pdf>, pág. 5 (30 de septiembre de 2016) (accedido el 8 de febrero de 2017).

⁴⁷ *Id.*

⁴⁸ *Id.*

⁴⁹ *Id.*

⁵⁰ *Id.* pág. 6.

el 2016 fue 13.4%.⁵¹ Esta tasa representó una diferencia de 4.0 puntos porcentuales con relación a la registrada por las mujeres para ese año, 9.4%.⁵² El estimado de las personas fuera del grupo trabajador en el año fiscal 2016 fue de 1,680,000. Esta cantidad representó 26,000 personas menos al comparar con el año 2015 (1,706,000). Del total de las personas fuera del grupo trabajador en el 2016, el 60.3% o 1,013,000 eran mujeres, de las cuales el 48.1% se dedicaba a labores domésticas.⁵³

Ante la crisis fiscal, el gobierno de Puerto Rico ha tomado serias medidas de austeridad que impactan negativamente a muchos sectores en Puerto Rico; no a todos, porque los sectores minoritarios que ostentan el control de los recursos económicos en el país no han sido igualmente afectados. El impacto mayor ha sido en los sectores empobrecidos del país y la clase trabajadora. Pero, particularmente, las mujeres han sufrido el embate de las políticas de austeridad. Señala el Informe presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la deuda pública, titulado *Deuda Pública, Política Fiscal y Pobreza en Puerto Rico*, que:

Las mujeres fueron el grupo más impactado por los despidos masivos promovidos por el gobierno a través de la Ley 7 del 2009. En general, las mujeres son empleadas más proporcionalmente en el servicio público de Puerto Rico que en el sector privado. Por ejemplo, a diciembre 2008 el 56% del empleo en el gobierno era ocupado por mujeres mientras que en el sector privado era 45%.

Entre diciembre de 2008 a febrero de 2010, el gobierno (incluyendo tanto el central, corporaciones públicas y municipios), despidió trece (13) mil personas. De este total, unos cuatro (4) mil eran hombres pero nueve (9) mil eran mujeres. Es decir, un treinta (30%) por ciento de la reducción en el gobierno fueron hombres mientras que el setenta (70%) fueron mujeres. Nótese que estas proporciones superan a la estructura de empleo anteriormente discutida pues la mujer representa sólo el 56% del empleo de gobierno. Esto implica que el grupo de las mujeres estaba sobrerrepresentada en la estructura de los despidos, con el agravante que la probabilidad de encontrar empleo en el sector privado es a todas luces limitadas pues tan sólo el 45% de los empleados en el sector privado son mujeres a diferencia del gobierno en donde es un 56%.⁵⁴

⁵¹ *Id.*

⁵² *Id.*

⁵³ *Id.*

⁵⁴ Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, *Deuda Pública, Política Fiscal y Pobreza en Puerto Rico*, 69-70 (2016). Este Informe fue presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El mismo se encuentra disponible en <https://noticiasmicrojuris.files.wordpress.com/2016/04/final-informe-audiencia-puce81blica-pr-4-de-abril-2016-2.pdf>.

La falta de empleo y la pobreza afectan el acceso que tienen las mujeres al pleno disfrute de otros derechos humanos, como la vivienda digna, salud y la educación. En los pasados días, el gobierno de Ricardo Rosselló aprobó una Ley de Reforma Laboral.⁵⁵ Esta ley disminuye beneficios laborales y establece, entre otras medidas anti obreras, un horario flexible. Definitivamente, estas medidas tendrán un impacto detrimental en las condiciones de las mujeres. De igual forma, es necesario estudiar el impacto que tendrán las medidas impuestas por la Junta de Control Fiscal.⁵⁶

D. Acceso a la salud y salud reproductiva

Una de las violaciones más íntimas que se hace en contra del cuerpo y la dignidad de la mujer es penalizar nuestras determinaciones respecto a la reproducción y el control sobre nuestros cuerpos. La visión machista y patriarcal que predomina el marco jurídico y cultural en Puerto Rico ha promovido que una de cada tres personas considere que el aborto es un delito o tiene dudas sobre ello. Ejemplo de esto es la preservación del delito del aborto en el Código Penal vigente.⁵⁷ El aborto terapéutico es legal en Puerto Rico. En el mismo, un médico licenciado es el que determina la finalización de la gestación, al decidir sobre el cuerpo de esa mujer. Sin embargo, en nuestro ordenamiento jurídico no se le reconoce un derecho a la intimidad de aquella mujer que por razones personales desea finalizar su embarazo en el segundo o tercer trimestre. El aborto es un derecho que se ha reconocido internacionalmente por ser complementario a la salud, autonomía y privacidad de la mujer.⁵⁸ Además, el Tribunal Supremo de Puerto Rico y el Tribunal Supremo de Estados Unidos han reconocido que la decisión de la terminación de un embarazo no deseado es un derecho constitucional protegido por las cláusulas del debido proceso de ley, establecido en las Enmiendas V y XIV de la Constitución federal y en el Art. II, Sec. 8 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que protege el derecho a la intimidad desde hace más de cuatro décadas.⁵⁹

⁵⁵ Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral, Ley Núm. 4 de 2017, 29 L.P.R.A. § 121.

⁵⁶ Carta disponible en: <http://recend.gfredn.net/docs/editor/Carta%20y%20anejos%20enviados%20al%20Gobernador%20de%20Puerto%20Rico.pdf> (accedido el 8 de febrero de 2017).

⁵⁷ El artículo 98 del Código Penal vigente dispone lo siguiente:

Toda persona que permita, indique, aconseje, induzca o practique un aborto, o que proporcione, facilite, administre, o haga tomar a una mujer embarazada cualquier medicina, droga o sustancia, o que utilice o emplee cualquier instrumento u otro medio con el propósito de hacerla abortar; y toda persona que ayude a la comisión de cualquiera de dichos actos, salvo indicación terapéutica hecha por un médico debidamente autorizado a ejercer la medicina en Puerto Rico, con vista a la conservación de la salud o vida de la madre, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. 33 L.P.R.A. § 5147.

⁵⁸ Dra. Ruth E. Ortega Vélez, *Código Penal de Puerto Rico (2012) Enmendado por Ley Núm. 246-2014*, 157-160 (2^{da} ed., Ediciones SITUM 2015).

⁵⁹ *Pueblo v. Duarte*, 109 D.P.R. 596 (1980); *Roe v. Wade*, 410 U.S. 113 (1973).

Aun cuando en la Isla existe una política pública para reducir la tendencia de aumento de los partos por cesáreas y promover el parto vaginal, Puerto Rico es el territorio con la mayor tasa de cesáreas en Estados Unidos y entre los más altos a nivel mundial. En el 2014, se realizaron 16,253 cesáreas para un 48% del total de partos de nacimientos vivos.⁶⁰ En nuestra cultura socio-política se hace punible el aborto como decisión personal de la mujer, más, sin embargo, del 2013 al 2015 las cesáreas aumentaron de un 48% hasta un 70%.⁶¹ El 77% de estos casos no presentaron factores de riesgo.⁶² La mayoría de estos procedimientos se realizan sin mediar información, orientación, consentimiento o explicación a los padres.⁶³

La Comisión de Bienestar Social y Erradicación de la Pobreza y su presidenta, Luisa Piti Gándara, revelaron los resultados de una investigación sobre este tema donde se establece que: “[e]n Puerto Rico, la tasa promedio de cesáreas es de 47%, y aunque esa cifra más que triplica el 15% que recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS), esconde la magnitud y la gravedad del problema, pues existen hospitales en la Isla en los que la tasa ronda el 70%”.⁶⁴ Gándara mencionó que, de todas las cesáreas practicadas en el país, en el 77% de los casos, las mujeres no presentaron factores de riesgo durante el embarazo.⁶⁵ Asimismo, presentó otros datos vertidos durante la investigación que apuntan a que los días que se registran más partos son los lunes, martes y miércoles, siendo el 68% de ellos por la vía de cesáreas, y que el 59.5% de los alumbramientos son inducidos. “De la investigación surgió que las mujeres desconocen sus derechos. Las leyes vigentes no se están cumpliendo, se están violando los derechos de las madres, y muchos bebés están naciendo en ambientes deshumanizados”, subrayó.⁶⁶

El pasado 23 de enero de 2017, rodeado de hombres, el electo presidente, Donald J. Trump, firmó una orden ejecutiva que prohíbe la aportación de fondos públicos a organizaciones o asociaciones internacionales no gubernamentales que incluyan en sus servicios de salud la realización o consejería sobre el aborto.⁶⁷ Además, la disputa en cuanto a la posible aprobación del *American Health Care Act*,⁶⁸ sin duda

⁶⁰ Clínica Internacional de Derechos Humanos, *supra* n. 54, págs. 140-141.

⁶¹ *Id.*

⁶² *Id.*

⁶³ Rebecca Banuchi, *Reclaman acción ante elevado número de cesáreas*, El Nuevo Día, <http://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/reclamanaccionanteelevadonumerodecesareas-2114370> (19 de octubre de 2015) (accedido el 8 de febrero de 2017).

⁶⁴ *Id.*

⁶⁵ *Id.*

⁶⁶ *Id.*

⁶⁷ Amanda Terkel, *Donald Trump Signs Anti-Abortion Executive Order Surrounded By Men*, *The Huffington Post*, http://www.huffingtonpost.com/entry/donald-trump-abortion-men_us_5886369be4b0e3a7356a7910 (23 de enero de 2017) (accedido el 8 de febrero de 2017).

⁶⁸ American Health Care Act of 2017, H.R. 1628, 115th Congress, <https://www.congress.gov/bill/115th-congress/house-bill/1628> (accedido el 8 de mayo de 2017).

puede afectar de manera negativa el acceso a la salud de las mujeres. Este proyecto considera como condiciones preexistentes la planificación familiar,⁶⁹ enfermedades como lo son el cáncer, la depresión post parto; y las secuelas emocionales a las víctimas de violencia doméstica o víctimas de abuso sexual.⁷⁰ Al considerarse estos padecimientos como condiciones preexistentes, es suficiente motivo para que una aseguradora de salud niegue brindar sus servicios a una mujer o limite la cubierta médica ante la existencia de estas y otras condiciones.

Futuras investigaciones deberán abordar el impacto de estas ordenanzas y proyectos en cuanto al acceso de la mujer a su salud reproductiva y bienestar general.

V. Experiencia en la preparación y audiencia temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

En marzo de 2015, un grupo de representantes de diversas organizaciones sociales y cívicas de Puerto Rico acudimos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a denunciar las violaciones de Derechos Humanos en Puerto Rico. Como parte de nuestros trabajos, se prepararon informes sobre distintos temas; uno de ellos, la situación de derechos humanos de las mujeres. Las organizaciones que trabajamos el informe son: Movimiento Amplio de Mujeres de Puerto Rico (MAMPR), Comité de América Latina para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM- Puerto Rico), Taller Salud, Proyecto Matria, Instituto de Estudios sobre Mujeres, Género y Derecho (Inter-Mujeres), Centro para la Mujeres Dominicana, Organización Puertorriqueña de la Mujer Trabajadora (OPMT), Instituto Caribeño de Derechos Humanos (ICADH), Clínica Internacional de Derechos Humanos y la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Además, el Instituto de Investigación y Promoción de Derechos Humanos (INIPRODEH) de la Universidad del Sagrado Corazón, y su coordinadora, la Dra. Lina Torres, colaboraron y trabajaron en los Informes, particularmente en los temas de Educación Especial, en donde se resaltó las discriminaciones de que son objeto las mujeres-madres de estudiantes.

La concesión de la audiencia temática es un suceso histórico de gran importancia para la lucha por los derechos humanos en Puerto Rico. La participación de Puerto Rico en los foros internacionales ha sido limitada por nuestra condición colonial. Puerto Rico no tiene la capacidad jurídica internacional de firmar tratados o acuerdos internacionales de derechos humanos o cosa otra alguna. Por nuestra situación colonial dependemos de los Estados Unidos para esa representación internacional y Estados Unidos no ha firmado importantes tratados internacionales con respecto a

⁶⁹ American Civil Liberties Union, *NYCLU: American Health Care Act Passage Places Lives at Risk*, <https://www.aclu.org/news/nyclu-american-health-care-act-passage-places-lives-risk> (4 de mayo de 2017) (accedido el 8 de mayo de 2017).

⁷⁰ USA Times, *Are pregnancy and rape pre-existing conditions?*, <http://theusatimes.net/?p=169263> (8 de mayo de 2017) (accedido el 8 de mayo de 2017).

derechos humanos. A consecuencia de esto, como país no tenemos acceso directo a algunos foros de derechos humanos.

Históricamente, muchos puertorriqueños y puertorriqueñas han acudido a foros internacionales para hacer reclamos, aunque estos reclamos se han concentrado casi exclusivamente al derecho a la autodeterminación. El Comité de Descolonización y el Comité Especial sobre la Cuestión de Puerto Rico han aprobado 29 resoluciones y decisiones sobre el derecho a la autodeterminación en Puerto Rico. Sin negar la importancia política de estos esfuerzos o de sus posibilidades de éxito en el futuro, la participación activa de sectores puertorriqueños ante estos foros internacionales se ha dirigido casi exclusivamente a presentar el *caso de Puerto Rico* ante el Comité de Descolonización. Aunque se plantean cuestiones concernientes a la situación de los derechos humanos en Puerto Rico (como la condición de los presos políticos, la destrucción ambiental de Vieques y la represión a actividades de protesta social, entre otros), estos reclamos no han llegado a aquellos foros dedicados a la atención de derechos humanos y que tienen capacidad de emitir determinaciones sobre violaciones específicas.

De esta forma, lograr que un foro internacional sobre derechos humanos atienda la situación de derechos humanos en Puerto Rico abre aún otra avenida de denuncias, agencia política y activismo transnacional. De hecho, apenas un año después, la CIDH concedió otra audiencia temática sobre el tema de la deuda pública, política fiscal y pobreza en Puerto Rico.⁷¹ Esta gestión de organizaciones de la sociedad civil, la Clínica de Derecho Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana y su directora la Lcda. Annette Martínez Orabona, logró que el tema de Puerto Rico ocupara la atención del experto independiente de la ONU sobre Deuda Externa y Derechos Humanos, Juan Pablo Bohoslavsky. Bohoslavsky emitió una declaración pública en la que manifiesta su preocupación por el impacto que tendrán las medidas impuestas por la Junta de Control Fiscal en los derechos humanos en la isla. Señala que:

[d]ebe ser llevar la deuda pública de Puerto Rico a niveles que no sólo sean financieramente, sino también socialmente sostenibles. La Junta debe velar porque los derechos económicos, sociales y culturales no se vean socavados al dar prioridad absoluta a los derechos de los acreedores e imponer una austeridad excesiva.⁷²

⁷¹ Véase Ed. *Microjuris.com Puerto Rico, La CIDH concede audiencia sobre deuda pública, política fiscal y pobreza en Puerto Rico, Microjuris Al Día, Puerto Rico*, <https://aldia.microjuris.com/2016/03/21/la-cidh-concede-audiencia-sobre-deuda-publica-politica-fiscal-y-pobreza-en-puerto-rico/> (21 de marzo de 2016) (accedido el 8 de febrero de 2107).

⁷² Juan Pablo Bohoslavsky, declaración pública, *Puerto Rico's debt crisis: UN expert warns human rights cannot be side-lined by Juan Pablo Bohoslavsky, Independent Expert on the effects of foreign debt on human rights* (Genova, 9 de enero de 2017) (<http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21060&LangID=E> (accedido el 8 de febrero de 2017)).

Denuncia que los Estados Unidos no ha respondido a sus pedidos de información oficial y recomienda la auditoría de la deuda.⁷³

La participación⁷⁴ en la preparación del Informe *Puerto Rico: Territorio Hostil Para Las Mujeres* y en la audiencia del 16 de marzo fue una experiencia invaluable que provoca reflexión sobre nuevas estrategias y sobre nuestros trabajos de acción colectiva. Todas las etapas del proceso brindaron oportunidades invaluable para el desarrollo de una agenda política por los derechos humanos y presión política en varios niveles. Veamos las etapas:

A. Pre audiencia

La preparación del informe sobre mujeres posibilitó varias instancias de aprendizaje, de colaboración, de reflexión, de análisis y de gestión política en sí mismo. Comenzamos con una convocatoria a sectores feministas para la preparación del informe. Para empezar, cabe destacar que casi todas respondieron al llamado; primera demostración de solidaridad y compromiso. Estas primeras reuniones requirieron aprender de un sistema y sus procesos que para muchas de nosotras era un poco ajeno. División de trabajo, todas nos comprometimos a buscar la información necesaria para la elaboración de un informe que valiera la pena; segunda demostración de solidaridad y compromiso. Mucho trabajo voluntario, reuniones largas en las noches y dolores de cabeza al tratar de conseguir estadísticas y datos que no aparecen o no quieren divulgar. Estos procesos demandaron constantes reflexiones sobre cuáles eran las violaciones de derechos humanos principales para las mujeres en Puerto Rico; nuevamente, mucho aprendizaje y análisis.

Otro aspecto importante antes de la audiencia fue la difusión mediática y la reacción por parte de sectores sociales y el estado. Varios sectores sociales se acercaron para solicitar (a veces, demandar) que se incluyeran más temas: Oscar López, la Reforma de la Policía, los envejecientes, Vieques, entre otros. Muchos temas, pero con conciencia ya de la importancia de la audiencia. El gobierno nos buscó para reunirnos y hacer acuerdos; primera demostración de victoria. Antes de la audiencia, tuvimos dos reuniones bien interesantes: en el Departamento de Estado con el Secretario de Estado, el Secretario de Justicia y los asesores. Esa mesa estaba llena. Nos escucharon, se explicaron, procuraron llegar a acuerdos, se comprometieron a continuar los trabajos. Aprendimos algo bien importante: no tenían idea de los procesos internacionales, lo que nos daba una gran ventaja.

⁷³ Bohoslavsky, *supra* n. 72.

⁷⁴ Una de las autoras, Yanira Reyes Gil, participó de la preparación del Informe de Mujeres ante la CIDH y de la audiencia temática del 2015. Su participación fue en representación del Instituto de Estudios sobre Mujeres, Género y Derecho (Inter-Mujeres).

B. La Audiencia

La Audiencia me enseñó también muchas cosas. Aprendí el valor de tres minutos⁷⁵, la selección del tiempo, la preparación, la complicidad entre compañeros y compañeras. Aprendí que asistir a las audiencias es mucho más que mis tres minutos; es pensar en colectivo, son las reuniones con los comisionados y sus asistentes, es escuchar de otros países y pasar de ser protagonistas a espectadoras en un abrir y cerrar de ojos.

Además, debo resaltar cómo la experiencia estrecha lazos; eso lo experimentamos todas y todos los que hemos participado de luchas sociales, pero también en estos procesos internacionales se siente. La convivencia con mis *roommates*, la celebración, todas experiencias de agencia política en sí mismas, porque vivimos una práctica feminista.

Importante, además, el impacto local que tuvo nuestra participación en Washington. Estábamos conectadas. Acá se dieron múltiples actividades de análisis y retransmisión de la audiencia. Una verdadera sincronía de intenciones y esfuerzos.

VI. Conclusiones

Los derechos humanos tienen que llegar a Puerto Rico con fuerza, como discurso, como agenda, como herramienta de trabajo. Tenemos que conocerlos, protegerlos y exigirlos. No tenemos que esperar a convertirnos en una nación soberana o a que los Estados Unidos nos abra el camino. Esperar al reconocimiento internacional de la nación sería olvidar y mantener imperceptibles las constantes violaciones de derechos humanos en Puerto Rico. Es ignorar los reclamos de miles de personas que luchan y denuncian la realidad de hoy y que no se sientan a esperar un futuro incierto/prometido. La transformación social no tiene que esperar otros estadios del capitalismo o momentos finales de definición nacional. Las violaciones no han esperado; la denuncia y la lucha por eliminarlas tampoco deben esperar.

Discutir los *asuntos de mujeres* tiene aún mucha vigencia y urgencia. Queda mucho camino por recorrer. No somos víctimas, somos luchadoras que apostamos al cambio. Solo mediante la denuncia incisiva, la participación activa, la discusión siempre abierta de nuestros *asuntos*, es que lograremos conseguir esos cambios. Después de todo, es importante no parar de resaltar que los mal llamados *temas de mujeres* son temas de derechos humanos.

Terminamos como empezamos, compartiendo parte del mensaje de la feminista, académica y activista, Angela Davis, en la marcha de las mujeres llevada a cabo el 21 de enero de 2017:

⁷⁵ Cada parte (las organizaciones y el Estado) tiene un total de 20 minutos. Las organizaciones nos dividimos el tiempo y para la parte de mujeres solo contamos con tres minutos de exposición.

Women's rights are human rights all over the planet and that is why we say freedom and justice for Palestine. We celebrate the impending release of Chelsea Manning. And Oscar López Rivera. But we also say free Leonard Peltier. Free Mumia Abu-Jamal. Free Assata Shakur.

Over the next months and years we will be called upon to intensify our demands for social justice to become more militant in our defense of vulnerable populations. Those who still defend the supremacy of white male hetero-patriarchy had better watch out.

The next 1,459 days of the *Trump administration* will be 1,459 days of resistance: resistance on the ground, resistance in the classrooms, resistance on the job, resistance in our art and in our music.⁷⁶

⁷⁶ Davis, *supra* n. 1.

UNA MIRADA A LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN PUERTO RICO Y SUS DERECHOS HUMANOS: RETOS Y ESTRATEGIAS

*Yanira Reyes Gil**
*Joanis Cruz Franco***
*Yashira Álamo Sierra****

ARTÍCULO

I. Introducción	267
II. Construcciones sociales de las mujeres.....	268
III. Mujeres y derecho(s).....	272
IV. Situación de los derechos humanos de las mujeres en la sociedad puertorriqueña.....	273
V. Experiencia en la preparación y audiencia ante la Comisión Interamericana de Derecho Humanos.....	283
VI. Conclusiones	286

I. Introducción

At a challenging moment in our history, let us remind ourselves that we the hundreds of thousands, the millions of women, trans people, men and youth who are here at the Women's March, we represent the powerful forces of change that are determined to prevent the dying cultures of racism, hetero-patriarchy from rising again.

Angela Davis¹

* La autora es Socióloga, Abogada, Catedrática y Decana de Asuntos Académicos en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Facultad de Derecho.

** Estudiante de tercer año de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana.

*** Estudiante de tercer año de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana.

¹ Angela Davis, discurso, *The Women's March* (Washington, D.C., 21 de enero de 2017) <https://www.theguardian.com/commentisfree/2017/jan/22/angela-davis-womens-march-speech-countrys-history-cannot-be-deleted> (accedido el 5 de mayo de 2017).

El pasado 21 de enero de 2017 vimos a cientos de miles de personas en manifestaciones en Estados Unidos y alrededor del mundo.² Uno de los carteles que más llamó la atención fue el que cargaba una señora que parecía tener sobre 70 años. Su cartel decía: “I can’t believe I still have to protest this fucking shit”. Cientos de miles de personas se tiraron a la calle para denunciar que las mujeres y las niñas aún tenemos que luchar por nuestros derechos, que las nuevas tendencias de los discursos del poder continúan siendo violentos hacia las mujeres y las niñas, que aún tenemos cosas que decir y caminos por recorrer.

Por supuesto, la reflexión es mandatoria. ¿No hemos adelantado algo en la lucha por la equidad para las mujeres? ¿Cuáles son las condiciones actuales de los derechos de las mujeres en Puerto Rico? ¿Tenemos las mismas condiciones? ¿Han surgido algunas nuevas? Estas son algunas de las interrogantes que inspiran este artículo. Discutimos³ la situación actual de los derechos humanos de las mujeres en Puerto Rico, abordamos desde una perspectiva teórica una aproximación al concepto mismo de mujeres y género. Exploramos la relación de las mujeres con el derecho y con los derechos. Hacemos una aproximación a las nuevas tendencias y discursos de violencia hacia las mujeres desde los nuevos gobiernos en Puerto Rico y Estados Unidos. Terminamos con una reflexión de la experiencia en la preparación y celebración de la audiencia temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como estrategia y campo de trabajo.⁴

II. Construcciones sociales de las mujeres

Hace mucho que los estudios feministas y sociológicos han superado las concepciones biológicas de las diferencias entre los sexos. La preferencia por el concepto

² Para más información, véase <https://www.womensmarch.com/sisters/>.

³ Escribimos en plural porque en este artículo hay varias voces de mujeres, profesoras y estudiantes, que colaboraron en la investigación y redacción del mismo. También agradecemos a Julie Gómez, recién egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, por su ayuda en la edición de este artículo.

⁴ El 16 de marzo de 2015, un grupo de organizaciones de la sociedad civil, dirigidos por la Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, la Clínica de Derechos Humanos de la Universidad de Santa Clara y Clínica de Asistencia Legal, Sección de Discrimen por Orientación Sexual e Identidad de Género de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, logramos tener una audiencia temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos [en adelante CIDH] sobre la situación de los derechos humanos en Puerto Rico. Véase <http://www.noticel.com/noticia/173332/pr-denunciara-la-violacion-de-ddhh-por-primera-vez-ante-la-cidh.html>. Luego, el 4 de abril de 2016, la CIDH vuelve a conceder una audiencia temática a Puerto Rico sobre deuda pública, política fiscal y pobreza en Puerto Rico. Nuevamente, varias organizaciones de la sociedad civil acuden a la CIDH a denunciar la situación de derechos humanos en Puerto Rico, esta vez dirigidas por la Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana y su directora, la Lcda. Annette Martínez Orabona. Véase <https://aldia.microjuris.com/2016/03/21/la-cidh-concede-audiencia-sobre-deuda-publica-politica-fiscal-y-pobreza-en-puerto-rico/>.

de género sobre sexo se monta sobre la manera en que las personas adquirimos significación de los roles adscritos al sexo, no por razones físicas, sino sociales. Alda Facio define el concepto de la siguiente forma:

El concepto de género alude, tanto al conjunto de características y comportamientos, como a los roles, funciones y valoraciones impuestas dicotómicamente a cada sexo a través de procesos de socialización, mantenidos y reforzados por la ideología e instituciones patriarcales. Este concepto, sin embargo, no es abstracto ni universal, en tanto se concreta en cada sociedad de acuerdo a contextos espaciales y temporales, a la vez que se redefine constantemente a la luz de otras realidades como la de clase, etnia, edad, nacionalidad, habilidad, etc. De allí que las formas en que se nos revelan los géneros en cada sociedad o grupo humano varía atendiendo a los factores de la realidad que concursan con éste.⁵

Mucho se ha escrito sobre la forma en que lo social establece y determina qué significa ser mujer u hombre y que no se trata de categorías inmutables predeterminadas o universales. El concepto *mujer*, además de ser un asunto enmarcado en lo social, es afectado por el tiempo. Según la socióloga Alice E. Colón Warren,

[l]as definiciones de género, como las de otras categorías e identidades sociales, son cambiantes y se constituyen entre sí de formas conflictivas, inmersas en las luchas y discursos de los diversos grupos sociales. Sin sugerir que se trata del único ámbito de redefiniciones, la politización de las demandas de las mujeres establece visiones de género hegemónicas que inciden en las resignificaciones hechas en relación con ellas por los hombres y mujeres en Puerto Rico.⁶

Estas definiciones de género no solo están constituidas a partir de enunciados sociales y jurídicos, sino que a la vez marcan las formas en que se establecen las luchas y *victorias* en el campo de lo político. Las definiciones de género que ubican a las mujeres en el mundo de lo doméstico, como principal responsable del cuidado y de la crianza, han marcado la manera en que se atienden los llamados *asuntos de mujeres* desde lo político, una vez las mujeres entran de manera consistente al mundo laboral y a la arena pública. Colón nos dice:

⁵ Alda Facio, *Feminismo, género y patriarcado*, 13, <http://centreantigona.uab.es/docs/articulos/Feminismo,%20g%C3%A9nero%20y%20patriarcado.%20Alda%20Facio.pdf> (accedido el 8 de febrero de 2017).

⁶ Alice E. Colón Warren, *Asuntos de género en la discusión pública a través del siglo veinte en Puerto Rico*, 36 Rev. Jurídica U. Inter. P.R. 403 (2002).

La definición de las mujeres como principales responsables del mantenimiento familiar ha prevalecido a través del siglo, aunque, al presente, resignificada en términos de su presunta igualdad y libertad para incorporarse en el ámbito fuera del hogar. Si se espera que las mujeres asuman también el trabajo asalariado, los hombres no han asumido en equidad sus responsabilidades domésticas. Las instituciones y centros de trabajo, por su parte, pasaron de un reconocimiento de las diferencias de género que mantenían la desigualdad a través de medidas protectoras, a una negación de toda diferencia que no reconocía sus necesidades y responsabilidades particulares como reproductoras y madres. Aunque los grupos feministas de la segunda oleada reclamaron desde los inicios el reconocimiento del trabajo doméstico como una función económica y social de importancia, las respuestas estatales en este aspecto han sido muy limitadas.⁷

Ya sea que nos acercamos a la definición de las mujeres desde el sexo o desde el género, algunas feministas han alertado que el concepto *mujeres* podría ser problemático. Judith Butler apunta que el concepto *mujeres*, como sujeto del feminismo y su acción colectiva, resulta problemático porque no implica una identidad común.

En lugar de un significante estable que reclama la aprobación de aquellas a quienes pretende describir y representar, *mujeres* (incluso en plural) se ha convertido en un término problemático, un lugar de refutación, un motivo de angustia [...] Si una «es» una mujer, es evidente que eso no es todo lo que una es; el concepto no es exhaustivo, no porque una «persona» con un género predeterminado sobrepase los atributos específicos de su género, sino porque el género no siempre se constituye de forma coherente o consistente en contextos históricos distintos, y porque se entrecruza con modalidades raciales, de clase, étnicas, sexuales y regionales de identidades discursivamente constituidas. Así, es imposible separar el «género» de las intersecciones políticas y culturales en las que constantemente se produce y se mantiene.⁸

Puesto que ser mujer no es una categoría homogénea, sino que resulta multidimensional, hablar de mujeres en el abstracto, separada de otras consideraciones, podría no solo convertirse en un concepto vacío, sino silenciador de consideraciones raciales, étnicas, nacionales, sociales, de orientación de sexual, de identidad

⁷ Colón, *supra* n. 6, págs. 428-429.

⁸ Judith Butler, *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, 49 (Editorial Paidós 1999).

sexual, de capacidad física, entre otras consideraciones. Desde hace varias décadas, escritoras como Bell Hooks y Kimberle Crenshaw han planteado la necesidad de acercarse al feminismo desde la interseccionalidad de identidades y ejes de opresión.⁹

Ana I. Rivera Lassén hace una importante aportación al entendimiento de la interseccionalidad de ejes de discriminación e identidades.¹⁰ Rivera Lassén compara estos ejes de discriminación con una telaraña:

La discriminación es la expresión de una compleja telaraña de intersecciones que traen consigo exclusiones. En esa telaraña estamos las personas atrapadas si nos vemos como una mosca pegada en la misma y no como la araña que hábilmente vive en ella porque al final de cuentas es quien la va tejiendo. Al decir esto no estamos siquiera insinuando que la culpa de las exclusiones está en las manos de las personas excluidas... Todas las personas excluidas en ese sentido, tejen su telaraña como una casa ajena al no ver sus identidades múltiples como aquello que les identifica y desde ahí caminar en todas partes y hacia todas partes. Hay que reconocer la multiplicidad de identidades que conforman a su vez la identidad de ser mujeres afrodescendientes. Claro que esto es complejo y no depende sólo del deseo de la persona en situación de exclusión.¹¹

Por lo que mirar la situación de las mujeres en Puerto Rico no se puede hacer de manera aislada. Hay que incluir en esa mirada las formas en que las mujeres en Puerto Rico nos diferenciamos entre nosotras. Hay que mirar cómo la pobreza nos ataca particularmente y cómo nos ataca a unas más que a otras. Mirar nuestras condiciones y acceso a la salud, pero también mirar cómo algunas de nosotras tenemos más accesos que otras. Mirar cómo la educación perpetúa nociones sexistas de exclusión, pero también mirar qué otros grupos están siendo silenciados y excluidos. Mirar nuestras razas, nuestras nacionalidades, nuestras etnias, cómo estas afectan la manera en que vivimos y las nuevas medidas de austeridad que amenazan nuestro país.

En la Introducción al texto *Derecho Constitucional en el Caribe. Género, Sexualidad y Raza*, se manejó la idea de un feminismo caribeño:

⁹ Véase Bell Hooks, *Ain't I a woman: black women and feminism* (South End Press Pub. 1981) y Kimberle Crenshaw, *Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color*, 43 *Stan. L. Rev.* 1241 (1991).

¹⁰ Ana I. Rivera Lassén, *Discriminaciones múltiples, identidades múltiples y otras historias de arañas y telarañas poderosas*, en Fernós, González, Reyes y Vicente, *Derecho Constitucional en el Caribe: Género, sexualidad y raza*, 81 (Inter-Mujeres, San Juan, P.R. 2015).

¹¹ *Id.*, pág. 81.

Tal visión caribeña deberá trabajar sobre la intersección de las múltiples dimensiones de subordinación raza, etnicidad, clase social, y añadir consideraciones propias de la región como el colonialismo o poscolonialismo, el subdesarrollo y la falta de poder soberano. Por otro lado, desde una perspectiva del Derecho, este acercamiento debe explorar las maneras en que los ordenamientos jurídicos de la región protegen esquemas de dominación y subordinación alrededor de los ejes que nos ocupan. Es decir, las maneras en que el Derecho justifica, perpetúa o de otra forma reta o posibilita las relaciones de género, orientación sexual, identidad sexual, etnicidad o raza.¹²

III. Mujeres y derecho(s)

Desde la sociología y el Derecho y en el cruce de ambas disciplinas, presentamos al Derecho como una ciencia social que, al igual que otras, construye y reconstruye patrones de desigualdad que ubican a las mujeres en un plano de subordinación. Según Esther Vicente:

Desde este punto de partida, el Derecho se presenta como foro de carácter múltiple. De una parte, el Derecho tiene un rol importante en la definición y construcción de nuestras opciones, por tanto, nos es forzoso involucrarnos en su reforma. De la otra, el Derecho ha sido instrumento esencial para la construcción de las sociedades patriarcales, por tanto, resulta territorio peligroso e inhóspito para los proyectos feministas. Es esta naturaleza compleja lo que le convierte, en dimensión inevitable para lograr cambios políticos, particularmente cambios políticos para las mujeres. Sin embargo, aunque es una dimensión inevitable en nuestras prácticas de resistencia ante la desigualdad, muy poco podemos alcanzar en el campo jurídico sin la activación de las mujeres dentro y más allá del reino del Derecho como condición necesaria para la eficacia de cualquier esfuerzo dirigido a buscar el empoderamiento de las mujeres.¹³

El derecho es androcéntrico y silencia las voces y experiencias de las mujeres. Este es uno de los planteamientos principales de estas teorías o acercamientos feministas al Derecho. Los acercamientos feministas, que son diversos, presentan al derecho como masculino. Denuncian que la supuesta neutralidad del derecho solo

¹² Yanira Reyes Gil, *Introducción*, supra n. 10, pág. xii.

¹³ Esther Vicente, *Los feminismos y el derecho: ¿contradicción o interconexión?*, 36 Rev. Jurídica U. Inter. P.R. 363, 364 (2002).

sirve para enmascarar su rol en el mantenimiento de las estructuras patriarcales que funcionan en detrimento de las mujeres. Enfatizan en la distinción entre lo privado y lo público e insisten en que las mujeres han sido relegadas históricamente a lo privado (la casa, la familia, el cuidado) y que el Derecho solo da importancia y valor al mundo de lo público, donde es el hombre quien domina. Las teorías feministas del Derecho tienen como norte explicar el rol del Derecho en la subordinación de las mujeres y, además, buscan cambios materiales a la situación jurídica de las mujeres mediante una estrategia o análisis de género.

Hay varias escuelas en el amplio espectro del feminismo y sus acercamientos al Derecho. La escuela liberal, que opera desde el paradigma liberal-positivista, enfatiza en conseguir la igualdad formal para las mujeres. Plantea, además, que los hombres y las mujeres somos iguales y que, por lo tanto, las mujeres merecen el mismo trato y los mismos derechos. Las luchas sufragistas por lograr el derecho al voto se montaron sobre este estándar de igualdad. Este enfoque es cuestionado por el feminismo radical, que expone que las mujeres y los hombres somos distintos, que la diferencia no debe implicar inferioridad y que un enfoque de igualdad formal que no reconozca nuestras diferencias no puede llevar a la equidad.

Este acercamiento no se conforma con ubicar a las mujeres en la norma masculina, sino que propone un cambio de estándar. De este grupo surge el feminismo cultural, el cual tiene como base teórica la existencia y la valoración positiva de la *cultura femenina*. Contrario al feminismo radical, que se centra en las estructuras de dominación de la mujer, el feminismo cultural se centra exclusivamente en las mujeres como grupo, en su forma particular de desarrollar su existencia y en la construcción de su identidad cultural. En este acercamiento, se valora la experiencia como forma de saber. Por otro lado, el feminismo posmoderno se distancia de los demás acercamientos en que valora las diferencias, no solo con respecto a los hombres, sino entre nosotras mismas. En este sentido, son antiesencialistas y recogen las formas en que se interconectan las múltiples maneras de opresión que viven las mujeres.¹⁴

A pesar de sus diferencias, las escuelas feministas coinciden en denunciar al Derecho como plataforma de exclusión y, a la vez, como posible campo de acción de reivindicaciones. Nuestra relación es crítica y de sospecha.

IV. Situación de los derechos humanos de las mujeres en la sociedad puertorriqueña

El gobierno de Puerto Rico tiene una política pública a favor de la equidad de género. Establece el artículo 3 de la Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres:

¹⁴ Para obtener una exposición rica y detallada de las distintas escuelas, véase Esther Vicente, *Feminist legal theories: my own view from a window in the Caribbean*, 66 Rev. Jur. U.P.R. 211 (1997).

Es política pública del Estado Libre Asociado garantizar el pleno desarrollo y respeto de los derechos humanos de las mujeres y el ejercicio y disfrute de sus libertades fundamentales. Al reconocer que las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones, opresiones y marginaciones que violan los principios de igualdad de derechos y el respeto de la dignidad humana y que dificultan su participación en la vida política, social, económica, cultural y civil, se hace necesario fortalecer y consolidar los instrumentos y mecanismos que tiene el Estado para la implantación efectiva de esta política de igualdad social, equidad por género, respeto por la pluralidad, las diferencias y la diversidad. Es parte esencial de esta política pública garantizar estos derechos y que todas las mujeres, sin importar su ubicación geográfica, edad, raza, etnia, estado civil, orientación sexual, condición social y económica, capacidad física, afiliación política y religiosa, tengan acceso a los procesos de participación que genere la Procuraduría en el desempeño de sus funciones.¹⁵

Ante este panorama, pareciera que las condiciones se encuentran favorables para una sociedad en donde el asunto de la subordinación de las mujeres estuviera resuelto. No obstante, “el discrimen y la violación a los derechos humanos de las mujeres en Puerto Rico es un problema generalizado y permea todas las estructuras sociales, políticas y legales del Estado”.¹⁶ Las referidas violaciones

[i]ncluyen patrones generalizados de violencia en sus relaciones de pareja, agresiones sexuales al salir a la calle, barreras de acceso a la justicia, falta de servicios de salud adecuados en materia de derechos reproductivos, discrimen en el empleo, pobreza, faltas de acceso a vivienda, trata humana y la violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres privadas de libertad.¹⁷

En síntesis, permean en el diario vivir de las mujeres y afectan sus distintos roles en la sociedad.¹⁸

¹⁵ Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, Ley Núm. 20 de 2001, 1 L.P.R.A. §311 et seq.

¹⁶ Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, *Puerto Rico: Territorio Hostil para las Mujeres*, 3 (2015) (en adelante, *Informe sobre Mujeres ante la CIDH*).

Este Informe fue presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su 154mo Período de Sesiones sobre la audiencia “Situación General de los Derechos Humanos en Puerto Rico”. El mismo se encuentra disponible en <http://www.inter-mujeres.org/puerto-rico-territorio-hostil-para-las-mujeres/>.

¹⁷ *Id.*, pág. 3.

¹⁸ *Id.*

A. Violencia doméstica

La violencia de género “[e]s un patrón de comportamiento físico y/o psicológicamente abusivo, usado para causar daño a otra persona” con la cual se tuvo o se mantiene una relación íntima de pareja.¹⁹ Según el Informe Preliminar de Asesinatos 2017, emitido por la Policía de Puerto Rico, se ha reportado, al presente, una muerte de mujer víctima de violencia de género.²⁰ En Puerto Rico, para el año 2015 ocurrieron 9,197 incidentes de violencia de género.²¹ De dicha cifra, 7,662 incidentes fueron en contra de una mujer y el total de convicciones fue de 959.²² Por otra parte en el año 2016 un total de 9 personas fueron asesinadas por violencia doméstica, de las cuales 8 fueron mujeres.²³ De un total de 7, 627 casos de violencia doméstica que en el 2016 fueron reportados, 6, 309 fueron de mujeres. Lo que representa un 82% de los casos.²⁴ En el 2015, fueron solicitadas 16,721 órdenes de protección y de ellas, 6,663 fueron finalmente emitidas por los tribunales de Puerto Rico.²⁵

Al analizar la información oficial ofrecida por el Estado, respecto a la violencia contra las mujeres en el contexto de su hogar y la relación de pareja, se puede concluir que el aparato gubernativo ha fallado en “actuar con debida diligencia para proteger a las mujeres de la violencia que constituye una forma de discrimen y un menoscabo a su derecho a la vida”.²⁶ A pesar de las disposiciones de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, conocida como la *Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica*,²⁷ una de cada tres mujeres en Puerto Rico es o ha sido víctima de maltrato físico o emocional por parte de su pareja.²⁸

¹⁹ Rama Judicial de Puerto Rico, *Órdenes de protección*, <http://www.ramajudicial.pr/servicios/proteccion.htm> (accedido el 8 de febrero de 2017).

²⁰ Policía de Puerto Rico, *Informe Preliminar de Asesinatos 2017*, <http://policia.pr.gov/informe-preliminar-de-asesinatos/> (accedido el 8 de febrero de 2017).

²¹ Policía de Puerto Rico, *Estadísticas sobre Violencia Doméstica*, <http://policia.pr.gov/estadisticas-de-violencia-domestica/> (accedido el 8 de febrero de 2017).

²² *Id.*

²³ Oficina de la Procuradora de las Mujeres, *Violencia Doméstica en Puerto Rico, 2016*, http://www2.pr.gov/agencias/mujer/Comunicaciones/Documents/Violencia%20Dom%C3%A9stica%20en%20Puerto%20Rico%202016_enero%20a%20octubre_2016_afd.pdf (accedido el 5 de mayo de 2017).

²⁴ *Id.*

²⁵ Oficina de la Procuradora de las Mujeres, *Informe Anual 2015*, <http://www.mujer.pr.gov/> (accedido el 8 de febrero de 2016).

²⁶ Clínica Internacional de Derechos Humanos, *supra* n. 16, pág. 6.

²⁷ Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, 8 L.P.R.A. § 601.

²⁸ Clínica Internacional de Derechos Humanos, *supra* n. 16, pág. 6.

B. Educación

Organizaciones feministas han luchado por la implementación de una educación con perspectiva de género en las escuelas de Puerto Rico desde hace décadas.²⁹ En el 2008 se aprobó una carta circular, pero nunca fue implementada por el Departamento de Educación.³⁰ Luego de varios años de presión y lucha por parte de las mujeres organizadas, se aprobó la Carta Circular #19 2014-2015.³¹ Esta orden administrativa establece, en su título, “la política pública sobre equidad de género y su integración al currículo del Departamento de Educación de Puerto Rico como instrumento para promover la dignidad del ser humano y la igualdad de todos y todas ante la ley”.³² Como fue predicho, la posibilidad de un cambio de gobierno podría dar al traste años de lucha llevada por diversas organizaciones feministas. El gobernador electo, Dr. Ricardo Rosselló, expresó desde su campaña para la elección, que su administración tomará la postura de derogar la carta circular antes mencionada.³³ Presiones de grupos religiosos, moralistas y conservadores han sido promotores de discursos de odio y rechazo a la perspectiva de género. En un Puerto Rico que se encuentra en la lucha tenaz para promover la apertura de espacios de libertad de expresión, transparencia, información y equidad, la perspectiva de género es, para un grupo significativo de ciudadanos, un tabú, una idea mística, un pensamiento prohibido e irreverente. El punto neurálgico es cuando el andamiaje del discurso general, plantado en las mentes de hombres y mujeres, se ve desquebrajado ante un florecer de nuevas *verdades*. Y el nuevo gobierno parece que cumplirá su palabra.

En las vistas de confirmación de la nueva Secretaria del Departamento de Educación, el Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz violentamente increpó a la nominada sobre su postura con respecto a la eliminación de la carta circular.³⁴ Al

²⁹ Para conocer la historia de esta lucha, véase María Dolores Fernós, *El derecho, los mecanismos del estado y el partidismo en la incorporación de la equidad de género en el sistema escolar público (1974-2015)*, 49 Rev. Jurídica U. Inter. P.R. 31 (2015).

³⁰ Departamento de Educación, *Carta Circular Núm.3-2008-2009*, <https://rojavidia.files.wordpress.com/2015/02/perspectiva-de-gc3a9nero-en-la-educac3b3n-pc3bablica-03-2008-2009.pdf>.

³¹ Departamento de Educación, *Carta Circular Núm.19-2014-2015*,

<http://intraedu.dde.pr/Cartas%20Circulares/19-2014-2015.pdf> (accedido el 10 de mayo de 2017).

³² *Id.*

³³ Ricardo Roselló Nevares, *Un modelo para la transformación socioeconómica de nuestra Isla. Compromiso con Puerto Rico. Programa de Gobierno. Plan para Puerto Rico*, 165, <http://planparapuertorico.com/> (accedido el 10 de mayo de 2017). Véase, además, Gloria Ruiz Kuilan, *Eliminarán carta circular de equidad de género en las escuelas*, El Nuevo Día, <http://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/eliminarancartacirculardeequidaddegeneroenlasescuelas-2261226/> (10 de noviembre de 2016) (accedido el 8 de febrero de 2017).

³⁴ Véase Josian Bruno Gómez, *Exige prueba de derogación de carta circular sobre perspectiva de género*, El Vocero de Puerto Rico, <http://elvocero.com/exige-prueba-de-derogacion-de-carta-circular-sobre-perspectiva-de-genero/> (25 de enero de 2017) (accedido el 8 de febrero de 2017).

día siguiente ya los periódicos del país reseñaban que la violencia machista había ganado en este caso y se anuncia la inminente eliminación de la carta circular que tanto esfuerzo y tiempo había costado.³⁵ En efecto la carta circular finalmente fue derogada el miércoles 8 de febrero de 2017 cuando el Departamento de Educación emitió la Carta Circular 32-2016-2017³⁶ en horas de la noche.

El pasado año, el Departamento de Educación aprobó una Carta Circular #16 2015-2016, referente al uso de uniformes. Como en otras ocasiones, este esfuerzo también fue criticado por llegar a destiempo, por haber otros asuntos más importantes en la agenda política. El asunto se convirtió en burlas, se ridiculizó y minimizó su importancia. La identidad sexual ha cobrado muchas vidas y no se trata de un asunto de poca monta. La lucha de las mujeres sobre sus cuerpos y la libertad de nuestras niñas no es poca cosa. Los códigos de vestimenta en las escuelas oprimen de manera particular a las niñas, ya que establecen pautas de vestimentas estereotipadas y antiguas que nos retrotraen a épocas en las cuales las mujeres estaban atadas a la falda, a los plisados y a la puntilla. Por otro lado, imponer códigos de vestimenta anclados en nociones binarias sobre el sexo y el género es someter a las personas transgénero a posiciones vulnerables ante la violencia y a daños emocionales severos. La designada Secretaria de Educación anunció desde el principio de su nombramiento que cumplirá con la plataforma de gobierno del Partido Nuevo Progresista, al eliminar también la política sobre el uso de los baños en las escuelas.³⁷ Esta carta circular también fue derogada por la Carta Circular 32-2016-2017.³⁸

La educación con perspectiva de género es herramienta básica para que nuestras niñas y niños crezcan en un ambiente con menos violencia y para que puedan lograr el pleno desarrollo de sus capacidades. Es un requisito de democracia y paz. Es plataforma necesaria para garantizar los derechos humanos de todas las personas, no solo para las mujeres.

C. Trabajo y pobreza

Cuando se diserta respecto a la pobreza, hay que adentrarse en la desigualdad de la distribución de las riquezas desde diferentes perspectivas. Para el propósito que nos ocupa, la pobreza femenina resulta ser un problema de grandes proporciones en

³⁵ El Nuevo Día.com, *Educación dejará sin efecto cartas circulares sobre equidad de género*, El Nuevo Día, <http://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/educaciondejarasinefectocartascircularessobre-equidaddegenero-2284498/> (25 de enero de 2017) (accedido el 8 de febrero de 2017).

³⁶ Departamento de Educación, *Carta Circular Núm. 32-2016-2017*, <http://intraedu.dde.pr/Cartas%20Circulares/32-2016-2017.pdf> (accedido el 17 de marzo de 2017).

³⁷ Lyanne Meléndez, *Designada de Educación aclara postura sobre uniformes y baños unisex*, Metro Puerto Rico, <https://www.metro.pr/pr/noticias/2017/01/24/designada-educacion-aclara-postura-uniformes-banos-unisex.html> (24 de enero de 2017) (accedido el 8 de febrero de 2017).

³⁸ Departamento de Educación, *supra* n. 36.

nuestro país. La diversidad en la composición de los núcleos familiares es una realidad que requiere de aceptación y atención por parte de las estructuras del gobierno. En Puerto Rico, el 45.5% de la población se encuentra bajo niveles de pobreza.³⁹ De este porcentaje, alrededor del 47.1% son mujeres.⁴⁰ El 61.7% de los hogares pobres en Puerto Rico es sustentado por jefas de familia, que en la mayoría de los casos son madres de un menor de 18 años.⁴¹ Esto significa que las madres solteras o que viven solas se encuentran desventajadas económicamente en comparación con el resto de la población. Dicho fenómeno incide en los derechos de las mujeres al limitarles el acceso o “disfrute de otros derechos fundamentales como lo son el trabajo, la educación, la salud, la vivienda, la justicia y el acceso a la información”.⁴²

Según el estudio *La pobreza en Puerto Rico: estadísticas, políticas públicas e impacto en la vida de los ciudadanos, una mirada desde la doctrina social de la Iglesia*, publicado por la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (PUCPR), a pesar de que se preparan más que los hombres en términos académicos, las mujeres en Puerto Rico ganan alrededor de \$8,000 menos anualmente.⁴³ De acuerdo con el autor del estudio, Hernán Vera “se ha podido apreciar, la pobreza en Puerto Rico impacta fuertemente a las mujeres. La falta de apoyo familiar, la necesidad de proveer a los niños, a veces frente a la ausencia de un padre que aporte económicamente, la desigualdad en salarios entre mujeres y hombres así como el hecho de que las mujeres viven, en promedio, más años que los varones en Puerto Rico, han dado un rostro femenino a la pobreza en el país”.⁴⁴ Este autor señala, además, que aunque las mujeres estudian el promedio más que los hombres, esto no se ve reflejado en sus ingresos manteniéndose aún en nuestros días una gran brecha salarial entre hombres y mujeres.

También, se desprende de los datos oficiales que un 73.1% de las mujeres de 25 años o más había obtenido un grado de escuela superior o un grado más alto. Esta cifra era menor en los varones, con un 68.8%

³⁹ United Census Bureau, *Poverty Status in the Past 12 Months: 2011-2015 American Community Survey 5-Year Estimates*, https://factfinder.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?pid=ACS_15_5YR_S1701&prodType=table (accedido el 5 de mayo de 2017).

⁴⁰ *Id.*

⁴¹ Clínica Internacional de Derechos Humanos, *supra* n. 16, pág. 23, citando a Zaira Rosario Pabón, *Características sociodemográficas de las jefas de familia sin cónyuge presente* (2012).

⁴² *Id.*

⁴³ Hernán Vera Rodríguez, *La pobreza en Puerto Rico: estadísticas, políticas públicas e impacto en la vida de los ciudadanos, una mirada desde la doctrina social de la Iglesia*, (PUCPR 2013)

https://www.researchgate.net/profile/Hernan_Vera/publication/292127684_La_pobreza_en_Puerto_Rico_estadisticas_politicas_publicas_e_impacto_en_la_vida_de_los_ciudadanos_un_analisis_desde_la_Doctrina_Social_de_la_Iglesia/links/56a8ff3908ae7f592f0d57a4.pdf (accedido el 5 de mayo de 2017).

⁴⁴ *Id.* pág. 14.

(U.S. Census Bureau, 2011g). En contraste, la mediana del ingreso de las mujeres puertorriqueñas en el año 2009 fue de \$36,877 dólares, mientras que la de los varones fue de \$47,905. Esta brecha salarial disminuyó en el año 2010, ya que la mediana del ingreso de las mujeres en dicho año fue de \$39,931, mientras que la de los varones fue de \$47,715. Existe una brecha en Puerto Rico, en la mediana de los salarios por género, de casi \$8,000 dólares anuales (U.S. Bureau of the Census, 2011f).⁴⁵

En resumida, las mujeres se esfuerzan a un mayor grado para lograr una preparación académica que les permita competir en el campo laboral y su esencia y anatomía son el mayor obstáculo para lograrlo. Al parecer, la cualidad que buscan la mayoría de los patronos en Puerto Rico es el género y no las capacidades que pueda tener el recluta.

En el ámbito laboral, la crisis económica ha provocado una reducción global en la fuerza trabajadora. No obstante, es evidente que el impacto mayor lo han recibido las mujeres obreras. Según el informe *Empleo y Desempleo en Puerto Rico, Promedio Año Fiscal 2016*, que realiza el Departamento del Trabajo, el estimado del grupo trabajador para el año fiscal 2016 totalizó 1,134,000 personas. Esta cifra representa un aumento de 4,000 personas al comparar con el año 2015 (1,130,000).⁴⁶ Este leve cambio se debió a un aumento en la incorporación de los hombres al grupo trabajador. La tasa de participación laboral para el año fiscal 2016 se ubicó en 40.3%, para un aumento de 0.4 punto porcentual con relación a la tasa del año anterior, 39.9%.⁴⁷ Este indicador nos dice que solo cuatro de cada diez personas en edad de trabajar participa en el mercado laboral. Por género, los datos indican que la tasa de participación laboral de los hombres en el 2016 fue de 49.5% frente a 32.1% registrado por las mujeres.⁴⁸ El número promedio de desempleados en el año fiscal 2016 fue de 133,000 personas, para una reducción de 14,000 al comparar con el año 2015 (147,000).⁴⁹ La tasa de desempleo para el año fiscal 2016 se ubicó en 11.7%, una disminución de 1.3 puntos porcentuales respecto al año 2015 (13.0%).⁵⁰ En los datos por género se observa que la tasa de desempleo estimada de los hombres en

⁴⁵ *Id.* pág. 13.

⁴⁶ Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, *Empleo y Desempleo en Puerto Rico, Promedio Año Fiscal 2016*, <http://www.mercadolaboral.pr.gov/lmi/pdf/Grupo%20Trabajador/EMPLEO%20Y%20DESEMPLEO%20EN%20PUERTO%20RICO%20PROMEDIO%20A%C3%91O%20FISCAL%202016.pdf>, pág. 5 (30 de septiembre de 2016) (accedido el 8 de febrero de 2017).

⁴⁷ *Id.*

⁴⁸ *Id.*

⁴⁹ *Id.*

⁵⁰ *Id.* pág. 6.

el 2016 fue 13.4%.⁵¹ Esta tasa representó una diferencia de 4.0 puntos porcentuales con relación a la registrada por las mujeres para ese año, 9.4%.⁵² El estimado de las personas fuera del grupo trabajador en el año fiscal 2016 fue de 1,680,000. Esta cantidad representó 26,000 personas menos al comparar con el año 2015 (1,706,000). Del total de las personas fuera del grupo trabajador en el 2016, el 60.3% o 1,013,000 eran mujeres, de las cuales el 48.1% se dedicaba a labores domésticas.⁵³

Ante la crisis fiscal, el gobierno de Puerto Rico ha tomado serias medidas de austeridad que impactan negativamente a muchos sectores en Puerto Rico; no a todos, porque los sectores minoritarios que ostentan el control de los recursos económicos en el país no han sido igualmente afectados. El impacto mayor ha sido en los sectores empobrecidos del país y la clase trabajadora. Pero, particularmente, las mujeres han sufrido el embate de las políticas de austeridad. Señala el Informe presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la deuda pública, titulado *Deuda Pública, Política Fiscal y Pobreza en Puerto Rico*, que:

Las mujeres fueron el grupo más impactado por los despidos masivos promovidos por el gobierno a través de la Ley 7 del 2009. En general, las mujeres son empleadas más proporcionalmente en el servicio público de Puerto Rico que en el sector privado. Por ejemplo, a diciembre 2008 el 56% del empleo en el gobierno era ocupado por mujeres mientras que en el sector privado era 45%.

Entre diciembre de 2008 a febrero de 2010, el gobierno (incluyendo tanto el central, corporaciones públicas y municipios), despidió trece (13) mil personas. De este total, unos cuatro (4) mil eran hombres pero nueve (9) mil eran mujeres. Es decir, un treinta (30%) por ciento de la reducción en el gobierno fueron hombres mientras que el setenta (70%) fueron mujeres. Nótese que estas proporciones superan a la estructura de empleo anteriormente discutida pues la mujer representa sólo el 56% del empleo de gobierno. Esto implica que el grupo de las mujeres estaba sobrerrepresentada en la estructura de los despidos, con el agravante que la probabilidad de encontrar empleo en el sector privado es a todas luces limitadas pues tan sólo el 45% de los empleados en el sector privado son mujeres a diferencia del gobierno en donde es un 56%.⁵⁴

⁵¹ *Id.*

⁵² *Id.*

⁵³ *Id.*

⁵⁴ Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, *Deuda Pública, Política Fiscal y Pobreza en Puerto Rico*, 69-70 (2016). Este Informe fue presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El mismo se encuentra disponible en <https://noticiasmicrojuris.files.wordpress.com/2016/04/final-informe-audiencia-puce81blica-pr-4-de-abril-2016-2.pdf>.

La falta de empleo y la pobreza afectan el acceso que tienen las mujeres al pleno disfrute de otros derechos humanos, como la vivienda digna, salud y la educación. En los pasados días, el gobierno de Ricardo Rosselló aprobó una Ley de Reforma Laboral.⁵⁵ Esta ley disminuye beneficios laborales y establece, entre otras medidas anti obreras, un horario flexible. Definitivamente, estas medidas tendrán un impacto detrimental en las condiciones de las mujeres. De igual forma, es necesario estudiar el impacto que tendrán las medidas impuestas por la Junta de Control Fiscal.⁵⁶

D. Acceso a la salud y salud reproductiva

Una de las violaciones más íntimas que se hace en contra del cuerpo y la dignidad de la mujer es penalizar nuestras determinaciones respecto a la reproducción y el control sobre nuestros cuerpos. La visión machista y patriarcal que predomina el marco jurídico y cultural en Puerto Rico ha promovido que una de cada tres personas considere que el aborto es un delito o tiene dudas sobre ello. Ejemplo de esto es la preservación del delito del aborto en el Código Penal vigente.⁵⁷ El aborto terapéutico es legal en Puerto Rico. En el mismo, un médico licenciado es el que determina la finalización de la gestación, al decidir sobre el cuerpo de esa mujer. Sin embargo, en nuestro ordenamiento jurídico no se le reconoce un derecho a la intimidad de aquella mujer que por razones personales desea finalizar su embarazo en el segundo o tercer trimestre. El aborto es un derecho que se ha reconocido internacionalmente por ser complementario a la salud, autonomía y privacidad de la mujer.⁵⁸ Además, el Tribunal Supremo de Puerto Rico y el Tribunal Supremo de Estados Unidos han reconocido que la decisión de la terminación de un embarazo no deseado es un derecho constitucional protegido por las cláusulas del debido proceso de ley, establecido en las Enmiendas V y XIV de la Constitución federal y en el Art. II, Sec. 8 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que protege el derecho a la intimidad desde hace más de cuatro décadas.⁵⁹

⁵⁵ Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral, Ley Núm. 4 de 2017, 29 L.P.R.A. § 121.

⁵⁶ Carta disponible en: <http://recend.gfredn.net/docs/editor/Carta%20y%20anejos%20enviados%20al%20Gobernador%20de%20Puerto%20Rico.pdf> (accedido el 8 de febrero de 2017).

⁵⁷ El artículo 98 del Código Penal vigente dispone lo siguiente:

Toda persona que permita, indique, aconseje, induzca o practique un aborto, o que proporcione, facilite, administre, o haga tomar a una mujer embarazada cualquier medicina, droga o sustancia, o que utilice o emplee cualquier instrumento u otro medio con el propósito de hacerla abortar; y toda persona que ayude a la comisión de cualquiera de dichos actos, salvo indicación terapéutica hecha por un médico debidamente autorizado a ejercer la medicina en Puerto Rico, con vista a la conservación de la salud o vida de la madre, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. 33 L.P.R.A. § 5147.

⁵⁸ Dra. Ruth E. Ortega Vélez, *Código Penal de Puerto Rico (2012) Enmendado por Ley Núm. 246-2014*, 157-160 (2^{da} ed., Ediciones SITUM 2015).

⁵⁹ *Pueblo v. Duarte*, 109 D.P.R. 596 (1980); *Roe v. Wade*, 410 U.S. 113 (1973).

Aun cuando en la Isla existe una política pública para reducir la tendencia de aumento de los partos por cesáreas y promover el parto vaginal, Puerto Rico es el territorio con la mayor tasa de cesáreas en Estados Unidos y entre los más altos a nivel mundial. En el 2014, se realizaron 16,253 cesáreas para un 48% del total de partos de nacimientos vivos.⁶⁰ En nuestra cultura socio-política se hace punible el aborto como decisión personal de la mujer, más, sin embargo, del 2013 al 2015 las cesáreas aumentaron de un 48% hasta un 70%.⁶¹ El 77% de estos casos no presentaron factores de riesgo.⁶² La mayoría de estos procedimientos se realizan sin mediar información, orientación, consentimiento o explicación a los padres.⁶³

La Comisión de Bienestar Social y Erradicación de la Pobreza y su presidenta, Luisa Piti Gándara, revelaron los resultados de una investigación sobre este tema donde se establece que: “[e]n Puerto Rico, la tasa promedio de cesáreas es de 47%, y aunque esa cifra más que triplica el 15% que recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS), esconde la magnitud y la gravedad del problema, pues existen hospitales en la Isla en los que la tasa ronda el 70%”.⁶⁴ Gándara mencionó que, de todas las cesáreas practicadas en el país, en el 77% de los casos, las mujeres no presentaron factores de riesgo durante el embarazo.⁶⁵ Asimismo, presentó otros datos vertidos durante la investigación que apuntan a que los días que se registran más partos son los lunes, martes y miércoles, siendo el 68% de ellos por la vía de cesáreas, y que el 59.5% de los alumbramientos son inducidos. “De la investigación surgió que las mujeres desconocen sus derechos. Las leyes vigentes no se están cumpliendo, se están violando los derechos de las madres, y muchos bebés están naciendo en ambientes deshumanizados”, subrayó.⁶⁶

El pasado 23 de enero de 2017, rodeado de hombres, el electo presidente, Donald J. Trump, firmó una orden ejecutiva que prohíbe la aportación de fondos públicos a organizaciones o asociaciones internacionales no gubernamentales que incluyan en sus servicios de salud la realización o consejería sobre el aborto.⁶⁷ Además, la disputa en cuanto a la posible aprobación del *American Health Care Act*,⁶⁸ sin duda

⁶⁰ Clínica Internacional de Derechos Humanos, *supra* n. 54, págs. 140-141.

⁶¹ *Id.*

⁶² *Id.*

⁶³ Rebecca Banuchi, *Reclaman acción ante elevado número de cesáreas*, El Nuevo Día, <http://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/reclamanaccionanteelevadonumerodecesareas-2114370> (19 de octubre de 2015) (accedido el 8 de febrero de 2017).

⁶⁴ *Id.*

⁶⁵ *Id.*

⁶⁶ *Id.*

⁶⁷ Amanda Terkel, *Donald Trump Signs Anti-Abortion Executive Order Surrounded By Men*, *The Huffington Post*, http://www.huffingtonpost.com/entry/donald-trump-abortion-men_us_5886369be4b0e3a7356a7910 (23 de enero de 2017) (accedido el 8 de febrero de 2017).

⁶⁸ American Health Care Act of 2017, H.R. 1628, 115th Congress, <https://www.congress.gov/bill/115th-congress/house-bill/1628> (accedido el 8 de mayo de 2017).

puede afectar de manera negativa el acceso a la salud de las mujeres. Este proyecto considera como condiciones preexistentes la planificación familiar,⁶⁹ enfermedades como lo son el cáncer, la depresión post parto; y las secuelas emocionales a las víctimas de violencia doméstica o víctimas de abuso sexual.⁷⁰ Al considerarse estos padecimientos como condiciones preexistentes, es suficiente motivo para que una aseguradora de salud niegue brindar sus servicios a una mujer o limite la cubierta médica ante la existencia de estas y otras condiciones.

Futuras investigaciones deberán abordar el impacto de estas ordenanzas y proyectos en cuanto al acceso de la mujer a su salud reproductiva y bienestar general.

V. Experiencia en la preparación y audiencia temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

En marzo de 2015, un grupo de representantes de diversas organizaciones sociales y cívicas de Puerto Rico acudimos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a denunciar las violaciones de Derechos Humanos en Puerto Rico. Como parte de nuestros trabajos, se prepararon informes sobre distintos temas; uno de ellos, la situación de derechos humanos de las mujeres. Las organizaciones que trabajamos el informe son: Movimiento Amplio de Mujeres de Puerto Rico (MAMPR), Comité de América Latina para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM- Puerto Rico), Taller Salud, Proyecto Matria, Instituto de Estudios sobre Mujeres, Género y Derecho (Inter-Mujeres), Centro para la Mujeres Dominicana, Organización Puertorriqueña de la Mujer Trabajadora (OPMT), Instituto Caribeño de Derechos Humanos (ICADH), Clínica Internacional de Derechos Humanos y la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Además, el Instituto de Investigación y Promoción de Derechos Humanos (INIPRODEH) de la Universidad del Sagrado Corazón, y su coordinadora, la Dra. Lina Torres, colaboraron y trabajaron en los Informes, particularmente en los temas de Educación Especial, en donde se resaltó las discriminaciones de que son objeto las mujeres-madres de estudiantes.

La concesión de la audiencia temática es un suceso histórico de gran importancia para la lucha por los derechos humanos en Puerto Rico. La participación de Puerto Rico en los foros internacionales ha sido limitada por nuestra condición colonial. Puerto Rico no tiene la capacidad jurídica internacional de firmar tratados o acuerdos internacionales de derechos humanos o cosa otra alguna. Por nuestra situación colonial dependemos de los Estados Unidos para esa representación internacional y Estados Unidos no ha firmado importantes tratados internacionales con respecto a

⁶⁹ American Civil Liberties Union, *NYCLU: American Health Care Act Passage Places Lives at Risk*, <https://www.aclu.org/news/nyclu-american-health-care-act-passage-places-lives-risk> (4 de mayo de 2017) (accedido el 8 de mayo de 2017).

⁷⁰ USA Times, *Are pregnancy and rape pre-existing conditions?*, <http://theusatimes.net/?p=169263> (8 de mayo de 2017) (accedido el 8 de mayo de 2017).

derechos humanos. A consecuencia de esto, como país no tenemos acceso directo a algunos foros de derechos humanos.

Históricamente, muchos puertorriqueños y puertorriqueñas han acudido a foros internacionales para hacer reclamos, aunque estos reclamos se han concentrado casi exclusivamente al derecho a la autodeterminación. El Comité de Descolonización y el Comité Especial sobre la Cuestión de Puerto Rico han aprobado 29 resoluciones y decisiones sobre el derecho a la autodeterminación en Puerto Rico. Sin negar la importancia política de estos esfuerzos o de sus posibilidades de éxito en el futuro, la participación activa de sectores puertorriqueños ante estos foros internacionales se ha dirigido casi exclusivamente a presentar el *caso de Puerto Rico* ante el Comité de Descolonización. Aunque se plantean cuestiones concernientes a la situación de los derechos humanos en Puerto Rico (como la condición de los presos políticos, la destrucción ambiental de Vieques y la represión a actividades de protesta social, entre otros), estos reclamos no han llegado a aquellos foros dedicados a la atención de derechos humanos y que tienen capacidad de emitir determinaciones sobre violaciones específicas.

De esta forma, lograr que un foro internacional sobre derechos humanos atienda la situación de derechos humanos en Puerto Rico abre aún otra avenida de denuncias, agencia política y activismo transnacional. De hecho, apenas un año después, la CIDH concedió otra audiencia temática sobre el tema de la deuda pública, política fiscal y pobreza en Puerto Rico.⁷¹ Esta gestión de organizaciones de la sociedad civil, la Clínica de Derecho Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana y su directora la Lcda. Annette Martínez Orabona, logró que el tema de Puerto Rico ocupara la atención del experto independiente de la ONU sobre Deuda Externa y Derechos Humanos, Juan Pablo Bohoslavsky. Bohoslavsky emitió una declaración pública en la que manifiesta su preocupación por el impacto que tendrán las medidas impuestas por la Junta de Control Fiscal en los derechos humanos en la isla. Señala que:

[d]ebe ser llevar la deuda pública de Puerto Rico a niveles que no sólo sean financieramente, sino también socialmente sostenibles. La Junta debe velar porque los derechos económicos, sociales y culturales no se vean socavados al dar prioridad absoluta a los derechos de los acreedores e imponer una austeridad excesiva.⁷²

⁷¹ Véase Ed. *Microjuris.com Puerto Rico, La CIDH concede audiencia sobre deuda pública, política fiscal y pobreza en Puerto Rico, Microjuris Al Día, Puerto Rico*, <https://aldia.microjuris.com/2016/03/21/la-cidh-concede-audiencia-sobre-deuda-publica-politica-fiscal-y-pobreza-en-puerto-rico/> (21 de marzo de 2016) (accedido el 8 de febrero de 2107).

⁷² Juan Pablo Bohoslavsky, declaración pública, *Puerto Rico's debt crisis: UN expert warns human rights cannot be side-lined by Juan Pablo Bohoslavsky, Independent Expert on the effects of foreign debt on human rights* (Genova, 9 de enero de 2017) (<http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21060&LangID=E> (accedido el 8 de febrero de 2017)).

Denuncia que los Estados Unidos no ha respondido a sus pedidos de información oficial y recomienda la auditoría de la deuda.⁷³

La participación⁷⁴ en la preparación del Informe *Puerto Rico: Territorio Hostil Para Las Mujeres* y en la audiencia del 16 de marzo fue una experiencia invaluable que provoca reflexión sobre nuevas estrategias y sobre nuestros trabajos de acción colectiva. Todas las etapas del proceso brindaron oportunidades invaluable para el desarrollo de una agenda política por los derechos humanos y presión política en varios niveles. Veamos las etapas:

A. Pre audiencia

La preparación del informe sobre mujeres posibilitó varias instancias de aprendizaje, de colaboración, de reflexión, de análisis y de gestión política en sí mismo. Comenzamos con una convocatoria a sectores feministas para la preparación del informe. Para empezar, cabe destacar que casi todas respondieron al llamado; primera demostración de solidaridad y compromiso. Estas primeras reuniones requirieron aprender de un sistema y sus procesos que para muchas de nosotras era un poco ajeno. División de trabajo, todas nos comprometimos a buscar la información necesaria para la elaboración de un informe que valiera la pena; segunda demostración de solidaridad y compromiso. Mucho trabajo voluntario, reuniones largas en las noches y dolores de cabeza al tratar de conseguir estadísticas y datos que no aparecen o no quieren divulgar. Estos procesos demandaron constantes reflexiones sobre cuáles eran las violaciones de derechos humanos principales para las mujeres en Puerto Rico; nuevamente, mucho aprendizaje y análisis.

Otro aspecto importante antes de la audiencia fue la difusión mediática y la reacción por parte de sectores sociales y el estado. Varios sectores sociales se acercaron para solicitar (a veces, demandar) que se incluyeran más temas: Oscar López, la Reforma de la Policía, los envejecientes, Vieques, entre otros. Muchos temas, pero con conciencia ya de la importancia de la audiencia. El gobierno nos buscó para reunirnos y hacer acuerdos; primera demostración de victoria. Antes de la audiencia, tuvimos dos reuniones bien interesantes: en el Departamento de Estado con el Secretario de Estado, el Secretario de Justicia y los asesores. Esa mesa estaba llena. Nos escucharon, se explicaron, procuraron llegar a acuerdos, se comprometieron a continuar los trabajos. Aprendimos algo bien importante: no tenían idea de los procesos internacionales, lo que nos daba una gran ventaja.

⁷³ Bohoslavsky, *supra* n. 72.

⁷⁴ Una de las autoras, Yanira Reyes Gil, participó de la preparación del Informe de Mujeres ante la CIDH y de la audiencia temática del 2015. Su participación fue en representación del Instituto de Estudios sobre Mujeres, Género y Derecho (Inter-Mujeres).

B. La Audiencia

La Audiencia me enseñó también muchas cosas. Aprendí el valor de tres minutos⁷⁵, la selección del tiempo, la preparación, la complicidad entre compañeros y compañeras. Aprendí que asistir a las audiencias es mucho más que mis tres minutos; es pensar en colectivo, son las reuniones con los comisionados y sus asistentes, es escuchar de otros países y pasar de ser protagonistas a espectadoras en un abrir y cerrar de ojos.

Además, debo resaltar cómo la experiencia estrecha lazos; eso lo experimentamos todas y todos los que hemos participado de luchas sociales, pero también en estos procesos internacionales se siente. La convivencia con mis *roommates*, la celebración, todas experiencias de agencia política en sí mismas, porque vivimos una práctica feminista.

Importante, además, el impacto local que tuvo nuestra participación en Washington. Estábamos conectadas. Acá se dieron múltiples actividades de análisis y retransmisión de la audiencia. Una verdadera sincronía de intenciones y esfuerzos.

VI. Conclusiones

Los derechos humanos tienen que llegar a Puerto Rico con fuerza, como discurso, como agenda, como herramienta de trabajo. Tenemos que conocerlos, protegerlos y exigirlos. No tenemos que esperar a convertirnos en una nación soberana o a que los Estados Unidos nos abra el camino. Esperar al reconocimiento internacional de la nación sería olvidar y mantener imperceptibles las constantes violaciones de derechos humanos en Puerto Rico. Es ignorar los reclamos de miles de personas que luchan y denuncian la realidad de hoy y que no se sientan a esperar un futuro incierto/prometido. La transformación social no tiene que esperar otros estadios del capitalismo o momentos finales de definición nacional. Las violaciones no han esperado; la denuncia y la lucha por eliminarlas tampoco deben esperar.

Discutir los *asuntos de mujeres* tiene aún mucha vigencia y urgencia. Queda mucho camino por recorrer. No somos víctimas, somos luchadoras que apostamos al cambio. Solo mediante la denuncia incisiva, la participación activa, la discusión siempre abierta de nuestros *asuntos*, es que lograremos conseguir esos cambios. Después de todo, es importante no parar de resaltar que los mal llamados *temas de mujeres* son temas de derechos humanos.

Terminamos como empezamos, compartiendo parte del mensaje de la feminista, académica y activista, Angela Davis, en la marcha de las mujeres llevada a cabo el 21 de enero de 2017:

⁷⁵ Cada parte (las organizaciones y el Estado) tiene un total de 20 minutos. Las organizaciones nos dividimos el tiempo y para la parte de mujeres solo contamos con tres minutos de exposición.

Women's rights are human rights all over the planet and that is why we say freedom and justice for Palestine. We celebrate the impending release of Chelsea Manning. And Oscar López Rivera. But we also say free Leonard Peltier. Free Mumia Abu-Jamal. Free Assata Shakur.

Over the next months and years we will be called upon to intensify our demands for social justice to become more militant in our defense of vulnerable populations. Those who still defend the supremacy of white male hetero-patriarchy had better watch out.

The next 1,459 days of the *Trump administration* will be 1,459 days of resistance: resistance on the ground, resistance in the classrooms, resistance on the job, resistance in our art and in our music.⁷⁶

⁷⁶ Davis, *supra* n. 1.

UNA MIRADA A LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN PUERTO RICO Y SUS DERECHOS HUMANOS: RETOS Y ESTRATEGIAS

*Yanira Reyes Gil**
*Joanis Cruz Franco***
*Yashira Álamo Sierra****

ARTÍCULO

I. Introducción	267
II. Construcciones sociales de las mujeres.....	268
III. Mujeres y derecho(s).....	272
IV. Situación de los derechos humanos de las mujeres en la sociedad puertorriqueña.....	273
V. Experiencia en la preparación y audiencia ante la Comisión Interamericana de Derecho Humanos.....	283
VI. Conclusiones	286

I. Introducción

At a challenging moment in our history, let us remind ourselves that we the hundreds of thousands, the millions of women, trans people, men and youth who are here at the Women's March, we represent the powerful forces of change that are determined to prevent the dying cultures of racism, hetero-patriarchy from rising again.

Angela Davis¹

* La autora es Socióloga, Abogada, Catedrática y Decana de Asuntos Académicos en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Facultad de Derecho.

** Estudiante de tercer año de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana.

*** Estudiante de tercer año de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana.

¹ Angela Davis, discurso, *The Women's March* (Washington, D.C., 21 de enero de 2017) <https://www.theguardian.com/commentisfree/2017/jan/22/angela-davis-womens-march-speech-countrys-history-cannot-be-deleted> (accedido el 5 de mayo de 2017).

El pasado 21 de enero de 2017 vimos a cientos de miles de personas en manifestaciones en Estados Unidos y alrededor del mundo.² Uno de los carteles que más llamó la atención fue el que cargaba una señora que parecía tener sobre 70 años. Su cartel decía: “I can’t believe I still have to protest this fucking shit”. Cientos de miles de personas se tiraron a la calle para denunciar que las mujeres y las niñas aún tenemos que luchar por nuestros derechos, que las nuevas tendencias de los discursos del poder continúan siendo violentos hacia las mujeres y las niñas, que aún tenemos cosas que decir y caminos por recorrer.

Por supuesto, la reflexión es mandatoria. ¿No hemos adelantado algo en la lucha por la equidad para las mujeres? ¿Cuáles son las condiciones actuales de los derechos de las mujeres en Puerto Rico? ¿Tenemos las mismas condiciones? ¿Han surgido algunas nuevas? Estas son algunas de las interrogantes que inspiran este artículo. Discutimos³ la situación actual de los derechos humanos de las mujeres en Puerto Rico, abordamos desde una perspectiva teórica una aproximación al concepto mismo de mujeres y género. Exploramos la relación de las mujeres con el derecho y con los derechos. Hacemos una aproximación a las nuevas tendencias y discursos de violencia hacia las mujeres desde los nuevos gobiernos en Puerto Rico y Estados Unidos. Terminamos con una reflexión de la experiencia en la preparación y celebración de la audiencia temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como estrategia y campo de trabajo.⁴

II. Construcciones sociales de las mujeres

Hace mucho que los estudios feministas y sociológicos han superado las concepciones biológicas de las diferencias entre los sexos. La preferencia por el concepto

² Para más información, véase <https://www.womensmarch.com/sisters/>.

³ Escribimos en plural porque en este artículo hay varias voces de mujeres, profesoras y estudiantes, que colaboraron en la investigación y redacción del mismo. También agradecemos a Julie Gómez, recién egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, por su ayuda en la edición de este artículo.

⁴ El 16 de marzo de 2015, un grupo de organizaciones de la sociedad civil, dirigidos por la Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, la Clínica de Derechos Humanos de la Universidad de Santa Clara y Clínica de Asistencia Legal, Sección de Discrimen por Orientación Sexual e Identidad de Género de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, logramos tener una audiencia temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos [en adelante CIDH] sobre la situación de los derechos humanos en Puerto Rico. Véase <http://www.noticel.com/noticia/173332/pr-denunciara-la-violacion-de-ddhh-por-primera-vez-ante-la-cidh.html>. Luego, el 4 de abril de 2016, la CIDH vuelve a conceder una audiencia temática a Puerto Rico sobre deuda pública, política fiscal y pobreza en Puerto Rico. Nuevamente, varias organizaciones de la sociedad civil acuden a la CIDH a denunciar la situación de derechos humanos en Puerto Rico, esta vez dirigidas por la Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana y su directora, la Lcda. Annette Martínez Orabona. Véase <https://aldia.microjuris.com/2016/03/21/la-cidh-concede-audiencia-sobre-deuda-publica-politica-fiscal-y-pobreza-en-puerto-rico/>.

de género sobre sexo se monta sobre la manera en que las personas adquirimos significación de los roles adscritos al sexo, no por razones físicas, sino sociales. Alda Facio define el concepto de la siguiente forma:

El concepto de género alude, tanto al conjunto de características y comportamientos, como a los roles, funciones y valoraciones impuestas dicotómicamente a cada sexo a través de procesos de socialización, mantenidos y reforzados por la ideología e instituciones patriarcales. Este concepto, sin embargo, no es abstracto ni universal, en tanto se concreta en cada sociedad de acuerdo a contextos espaciales y temporales, a la vez que se redefine constantemente a la luz de otras realidades como la de clase, etnia, edad, nacionalidad, habilidad, etc. De allí que las formas en que se nos revelan los géneros en cada sociedad o grupo humano varía atendiendo a los factores de la realidad que concursan con éste.⁵

Mucho se ha escrito sobre la forma en que lo social establece y determina qué significa ser mujer u hombre y que no se trata de categorías inmutables predeterminadas o universales. El concepto *mujer*, además de ser un asunto enmarcado en lo social, es afectado por el tiempo. Según la socióloga Alice E. Colón Warren,

[I]as definiciones de género, como las de otras categorías e identidades sociales, son cambiantes y se constituyen entre sí de formas conflictivas, inmersas en las luchas y discursos de los diversos grupos sociales. Sin sugerir que se trata del único ámbito de redefiniciones, la politización de las demandas de las mujeres establece visiones de género hegemónicas que inciden en las resignificaciones hechas en relación con ellas por los hombres y mujeres en Puerto Rico.⁶

Estas definiciones de género no solo están constituidas a partir de enunciados sociales y jurídicos, sino que a la vez marcan las formas en que se establecen las luchas y *victorias* en el campo de lo político. Las definiciones de género que ubican a las mujeres en el mundo de lo doméstico, como principal responsable del cuidado y de la crianza, han marcado la manera en que se atienden los llamados *asuntos de mujeres* desde lo político, una vez las mujeres entran de manera consistente al mundo laboral y a la arena pública. Colón nos dice:

⁵ Alda Facio, *Feminismo, género y patriarcado*, 13, <http://centreantigona.uab.es/docs/articulos/Feminismo,%20g%C3%A9nero%20y%20patriarcado.%20Alda%20Facio.pdf> (accedido el 8 de febrero de 2017).

⁶ Alice E. Colón Warren, *Asuntos de género en la discusión pública a través del siglo veinte en Puerto Rico*, 36 Rev. Jurídica U. Inter. P.R. 403 (2002).

La definición de las mujeres como principales responsables del mantenimiento familiar ha prevalecido a través del siglo, aunque, al presente, resignificada en términos de su presunta igualdad y libertad para incorporarse en el ámbito fuera del hogar. Si se espera que las mujeres asuman también el trabajo asalariado, los hombres no han asumido en equidad sus responsabilidades domésticas. Las instituciones y centros de trabajo, por su parte, pasaron de un reconocimiento de las diferencias de género que mantenían la desigualdad a través de medidas protectoras, a una negación de toda diferencia que no reconocía sus necesidades y responsabilidades particulares como reproductoras y madres. Aunque los grupos feministas de la segunda oleada reclamaron desde los inicios el reconocimiento del trabajo doméstico como una función económica y social de importancia, las respuestas estatales en este aspecto han sido muy limitadas.⁷

Ya sea que nos acercamos a la definición de las mujeres desde el sexo o desde el género, algunas feministas han alertado que el concepto *mujeres* podría ser problemático. Judith Butler apunta que el concepto *mujeres*, como sujeto del feminismo y su acción colectiva, resulta problemático porque no implica una identidad común.

En lugar de un significante estable que reclama la aprobación de aquellas a quienes pretende describir y representar, *mujeres* (incluso en plural) se ha convertido en un término problemático, un lugar de refutación, un motivo de angustia [...] Si una «es» una mujer, es evidente que eso no es todo lo que una es; el concepto no es exhaustivo, no porque una «persona» con un género predeterminado sobrepase los atributos específicos de su género, sino porque el género no siempre se constituye de forma coherente o consistente en contextos históricos distintos, y porque se entrecruza con modalidades raciales, de clase, étnicas, sexuales y regionales de identidades discursivamente constituidas. Así, es imposible separar el «género» de las intersecciones políticas y culturales en las que constantemente se produce y se mantiene.⁸

Puesto que ser mujer no es una categoría homogénea, sino que resulta multidimensional, hablar de mujeres en el abstracto, separada de otras consideraciones, podría no solo convertirse en un concepto vacío, sino silenciador de consideraciones raciales, étnicas, nacionales, sociales, de orientación de sexual, de identidad

⁷ Colón, *supra* n. 6, págs. 428-429.

⁸ Judith Butler, *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, 49 (Editorial Paidós 1999).

sexual, de capacidad física, entre otras consideraciones. Desde hace varias décadas, escritoras como Bell Hooks y Kimberle Crenshaw han planteado la necesidad de acercarse al feminismo desde la interseccionalidad de identidades y ejes de opresión.⁹

Ana I. Rivera Lassén hace una importante aportación al entendimiento de la interseccionalidad de ejes de discriminación e identidades.¹⁰ Rivera Lassén compara estos ejes de discriminación con una telaraña:

La discriminación es la expresión de una compleja telaraña de intersecciones que traen consigo exclusiones. En esa telaraña estamos las personas atrapadas si nos vemos como una mosca pegada en la misma y no como la araña que hábilmente vive en ella porque al final de cuentas es quien la va tejiendo. Al decir esto no estamos siquiera insinuando que la culpa de las exclusiones está en las manos de las personas excluidas... Todas las personas excluidas en ese sentido, tejen su telaraña como una casa ajena al no ver sus identidades múltiples como aquello que les identifica y desde ahí caminar en todas partes y hacia todas partes. Hay que reconocer la multiplicidad de identidades que conforman a su vez la identidad de ser mujeres afrodescendientes. Claro que esto es complejo y no depende sólo del deseo de la persona en situación de exclusión.¹¹

Por lo que mirar la situación de las mujeres en Puerto Rico no se puede hacer de manera aislada. Hay que incluir en esa mirada las formas en que las mujeres en Puerto Rico nos diferenciamos entre nosotras. Hay que mirar cómo la pobreza nos ataca particularmente y cómo nos ataca a unas más que a otras. Mirar nuestras condiciones y acceso a la salud, pero también mirar cómo algunas de nosotras tenemos más accesos que otras. Mirar cómo la educación perpetúa nociones sexistas de exclusión, pero también mirar qué otros grupos están siendo silenciados y excluidos. Mirar nuestras razas, nuestras nacionalidades, nuestras etnias, cómo estas afectan la manera en que vivimos y las nuevas medidas de austeridad que amenazan nuestro país.

En la Introducción al texto *Derecho Constitucional en el Caribe. Género, Sexualidad y Raza*, se manejó la idea de un feminismo caribeño:

⁹ Véase Bell Hooks, *Ain't I a woman: black women and feminism* (South End Press Pub. 1981) y Kimberle Crenshaw, *Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color*, 43 *Stan. L. Rev.* 1241 (1991).

¹⁰ Ana I. Rivera Lassén, *Discriminaciones múltiples, identidades múltiples y otras historias de arañas y telarañas poderosas*, en Fernós, González, Reyes y Vicente, *Derecho Constitucional en el Caribe: Género, sexualidad y raza*, 81 (Inter-Mujeres, San Juan, P.R. 2015).

¹¹ *Id.*, pág. 81.

Tal visión caribeña deberá trabajar sobre la intersección de las múltiples dimensiones de subordinación raza, etnicidad, clase social, y añadir consideraciones propias de la región como el colonialismo o poscolonialismo, el subdesarrollo y la falta de poder soberano. Por otro lado, desde una perspectiva del Derecho, este acercamiento debe explorar las maneras en que los ordenamientos jurídicos de la región protegen esquemas de dominación y subordinación alrededor de los ejes que nos ocupan. Es decir, las maneras en que el Derecho justifica, perpetúa o de otra forma reta o posibilita las relaciones de género, orientación sexual, identidad sexual, etnicidad o raza.¹²

III. Mujeres y derecho(s)

Desde la sociología y el Derecho y en el cruce de ambas disciplinas, presentamos al Derecho como una ciencia social que, al igual que otras, construye y reconstruye patrones de desigualdad que ubican a las mujeres en un plano de subordinación. Según Esther Vicente:

Desde este punto de partida, el Derecho se presenta como foro de carácter múltiple. De una parte, el Derecho tiene un rol importante en la definición y construcción de nuestras opciones, por tanto, nos es forzoso involucrarnos en su reforma. De la otra, el Derecho ha sido instrumento esencial para la construcción de las sociedades patriarcales, por tanto, resulta territorio peligroso e inhóspito para los proyectos feministas. Es esta naturaleza compleja lo que le convierte, en dimensión inevitable para lograr cambios políticos, particularmente cambios políticos para las mujeres. Sin embargo, aunque es una dimensión inevitable en nuestras prácticas de resistencia ante la desigualdad, muy poco podemos alcanzar en el campo jurídico sin la activación de las mujeres dentro y más allá del reino del Derecho como condición necesaria para la eficacia de cualquier esfuerzo dirigido a buscar el empoderamiento de las mujeres.¹³

El derecho es androcéntrico y silencia las voces y experiencias de las mujeres. Este es uno de los planteamientos principales de estas teorías o acercamientos feministas al Derecho. Los acercamientos feministas, que son diversos, presentan al derecho como masculino. Denuncian que la supuesta neutralidad del derecho solo

¹² Yanira Reyes Gil, *Introducción*, supra n. 10, pág. xii.

¹³ Esther Vicente, *Los feminismos y el derecho: ¿contradicción o interconexión?*, 36 Rev. Jurídica U. Inter. P.R. 363, 364 (2002).

sirve para enmascarar su rol en el mantenimiento de las estructuras patriarcales que funcionan en detrimento de las mujeres. Enfatizan en la distinción entre lo privado y lo público e insisten en que las mujeres han sido relegadas históricamente a lo privado (la casa, la familia, el cuidado) y que el Derecho solo da importancia y valor al mundo de lo público, donde es el hombre quien domina. Las teorías feministas del Derecho tienen como norte explicar el rol del Derecho en la subordinación de las mujeres y, además, buscan cambios materiales a la situación jurídica de las mujeres mediante una estrategia o análisis de género.

Hay varias escuelas en el amplio espectro del feminismo y sus acercamientos al Derecho. La escuela liberal, que opera desde el paradigma liberal-positivista, enfatiza en conseguir la igualdad formal para las mujeres. Plantea, además, que los hombres y las mujeres somos iguales y que, por lo tanto, las mujeres merecen el mismo trato y los mismos derechos. Las luchas sufragistas por lograr el derecho al voto se montaron sobre este estándar de igualdad. Este enfoque es cuestionado por el feminismo radical, que expone que las mujeres y los hombres somos distintos, que la diferencia no debe implicar inferioridad y que un enfoque de igualdad formal que no reconozca nuestras diferencias no puede llevar a la equidad.

Este acercamiento no se conforma con ubicar a las mujeres en la norma masculina, sino que propone un cambio de estándar. De este grupo surge el feminismo cultural, el cual tiene como base teórica la existencia y la valoración positiva de la *cultura femenina*. Contrario al feminismo radical, que se centra en las estructuras de dominación de la mujer, el feminismo cultural se centra exclusivamente en las mujeres como grupo, en su forma particular de desarrollar su existencia y en la construcción de su identidad cultural. En este acercamiento, se valora la experiencia como forma de saber. Por otro lado, el feminismo posmoderno se distancia de los demás acercamientos en que valora las diferencias, no solo con respecto a los hombres, sino entre nosotras mismas. En este sentido, son antiesencialistas y recogen las formas en que se interconectan las múltiples maneras de opresión que viven las mujeres.¹⁴

A pesar de sus diferencias, las escuelas feministas coinciden en denunciar al Derecho como plataforma de exclusión y, a la vez, como posible campo de acción de reivindicaciones. Nuestra relación es crítica y de sospecha.

IV. Situación de los derechos humanos de las mujeres en la sociedad puertorriqueña

El gobierno de Puerto Rico tiene una política pública a favor de la equidad de género. Establece el artículo 3 de la Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres:

¹⁴ Para obtener una exposición rica y detallada de las distintas escuelas, véase Esther Vicente, *Feminist legal theories: my own view from a window in the Caribbean*, 66 Rev. Jur. U.P.R. 211 (1997).

Es política pública del Estado Libre Asociado garantizar el pleno desarrollo y respeto de los derechos humanos de las mujeres y el ejercicio y disfrute de sus libertades fundamentales. Al reconocer que las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones, opresiones y marginaciones que violan los principios de igualdad de derechos y el respeto de la dignidad humana y que dificultan su participación en la vida política, social, económica, cultural y civil, se hace necesario fortalecer y consolidar los instrumentos y mecanismos que tiene el Estado para la implantación efectiva de esta política de igualdad social, equidad por género, respeto por la pluralidad, las diferencias y la diversidad. Es parte esencial de esta política pública garantizar estos derechos y que todas las mujeres, sin importar su ubicación geográfica, edad, raza, etnia, estado civil, orientación sexual, condición social y económica, capacidad física, afiliación política y religiosa, tengan acceso a los procesos de participación que genere la Procuraduría en el desempeño de sus funciones.¹⁵

Ante este panorama, pareciera que las condiciones se encuentran favorables para una sociedad en donde el asunto de la subordinación de las mujeres estuviera resuelto. No obstante, “el discrimen y la violación a los derechos humanos de las mujeres en Puerto Rico es un problema generalizado y permea todas las estructuras sociales, políticas y legales del Estado”.¹⁶ Las referidas violaciones

[i]ncluyen patrones generalizados de violencia en sus relaciones de pareja, agresiones sexuales al salir a la calle, barreras de acceso a la justicia, falta de servicios de salud adecuados en materia de derechos reproductivos, discrimen en el empleo, pobreza, faltas de acceso a vivienda, trata humana y la violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres privadas de libertad.¹⁷

En síntesis, permean en el diario vivir de las mujeres y afectan sus distintos roles en la sociedad.¹⁸

¹⁵ Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, Ley Núm. 20 de 2001, 1 L.P.R.A. §311 et seq.

¹⁶ Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, *Puerto Rico: Territorio Hostil para las Mujeres*, 3 (2015) (en adelante, *Informe sobre Mujeres ante la CIDH*).

Este Informe fue presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su 154mo Período de Sesiones sobre la audiencia “Situación General de los Derechos Humanos en Puerto Rico”. El mismo se encuentra disponible en <http://www.inter-mujeres.org/puerto-rico-territorio-hostil-para-las-mujeres/>.

¹⁷ *Id.*, pág. 3.

¹⁸ *Id.*

A. Violencia doméstica

La violencia de género “[e]s un patrón de comportamiento físico y/o psicológicamente abusivo, usado para causar daño a otra persona” con la cual se tuvo o se mantiene una relación íntima de pareja.¹⁹ Según el Informe Preliminar de Asesinatos 2017, emitido por la Policía de Puerto Rico, se ha reportado, al presente, una muerte de mujer víctima de violencia de género.²⁰ En Puerto Rico, para el año 2015 ocurrieron 9,197 incidentes de violencia de género.²¹ De dicha cifra, 7,662 incidentes fueron en contra de una mujer y el total de convicciones fue de 959.²² Por otra parte en el año 2016 un total de 9 personas fueron asesinadas por violencia doméstica, de las cuales 8 fueron mujeres.²³ De un total de 7, 627 casos de violencia doméstica que en el 2016 fueron reportados, 6, 309 fueron de mujeres. Lo que representa un 82% de los casos.²⁴ En el 2015, fueron solicitadas 16,721 órdenes de protección y de ellas, 6,663 fueron finalmente emitidas por los tribunales de Puerto Rico.²⁵

Al analizar la información oficial ofrecida por el Estado, respecto a la violencia contra las mujeres en el contexto de su hogar y la relación de pareja, se puede concluir que el aparato gubernativo ha fallado en “actuar con debida diligencia para proteger a las mujeres de la violencia que constituye una forma de discrimen y un menoscabo a su derecho a la vida”.²⁶ A pesar de las disposiciones de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, conocida como la *Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica*,²⁷ una de cada tres mujeres en Puerto Rico es o ha sido víctima de maltrato físico o emocional por parte de su pareja.²⁸

¹⁹ Rama Judicial de Puerto Rico, *Órdenes de protección*, <http://www.ramajudicial.pr/servicios/proteccion.htm> (accedido el 8 de febrero de 2017).

²⁰ Policía de Puerto Rico, *Informe Preliminar de Asesinatos 2017*, <http://policia.pr.gov/informe-preliminar-de-asesinatos/> (accedido el 8 de febrero de 2017).

²¹ Policía de Puerto Rico, *Estadísticas sobre Violencia Doméstica*, <http://policia.pr.gov/estadisticas-de-violencia-domestica/> (accedido el 8 de febrero de 2017).

²² *Id.*

²³ Oficina de la Procuradora de las Mujeres, *Violencia Doméstica en Puerto Rico, 2016*, http://www2.pr.gov/agencias/mujer/Comunicaciones/Documents/Violencia%20Dom%C3%A9stica%20en%20Puerto%20Rico%202016_enero%20a%20octubre_2016_afd.pdf (accedido el 5 de mayo de 2017).

²⁴ *Id.*

²⁵ Oficina de la Procuradora de las Mujeres, *Informe Anual 2015*, <http://www.mujer.pr.gov/> (accedido el 8 de febrero de 2016).

²⁶ Clínica Internacional de Derechos Humanos, *supra* n. 16, pág. 6.

²⁷ Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, 8 L.P.R.A. § 601.

²⁸ Clínica Internacional de Derechos Humanos, *supra* n. 16, pág. 6.

B. Educación

Organizaciones feministas han luchado por la implementación de una educación con perspectiva de género en las escuelas de Puerto Rico desde hace décadas.²⁹ En el 2008 se aprobó una carta circular, pero nunca fue implementada por el Departamento de Educación.³⁰ Luego de varios años de presión y lucha por parte de las mujeres organizadas, se aprobó la Carta Circular #19 2014-2015.³¹ Esta orden administrativa establece, en su título, “la política pública sobre equidad de género y su integración al currículo del Departamento de Educación de Puerto Rico como instrumento para promover la dignidad del ser humano y la igualdad de todos y todas ante la ley”.³² Como fue predicho, la posibilidad de un cambio de gobierno podría dar al traste años de lucha llevada por diversas organizaciones feministas. El gobernador electo, Dr. Ricardo Rosselló, expresó desde su campaña para la elección, que su administración tomará la postura de derogar la carta circular antes mencionada.³³ Presiones de grupos religiosos, moralistas y conservadores han sido promotores de discursos de odio y rechazo a la perspectiva de género. En un Puerto Rico que se encuentra en la lucha tenaz para promover la apertura de espacios de libertad de expresión, transparencia, información y equidad, la perspectiva de género es, para un grupo significativo de ciudadanos, un tabú, una idea mística, un pensamiento prohibido e irreverente. El punto neurálgico es cuando el andamiaje del discurso general, plantado en las mentes de hombres y mujeres, se ve desquebrajado ante un florecer de nuevas *verdades*. Y el nuevo gobierno parece que cumplirá su palabra.

En las vistas de confirmación de la nueva Secretaria del Departamento de Educación, el Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz violentamente increpó a la nominada sobre su postura con respecto a la eliminación de la carta circular.³⁴ Al

²⁹ Para conocer la historia de esta lucha, véase María Dolores Fernós, *El derecho, los mecanismos del estado y el partidismo en la incorporación de la equidad de género en el sistema escolar público (1974-2015)*, 49 Rev. Jurídica U. Inter. P.R. 31 (2015).

³⁰ Departamento de Educación, *Carta Circular Núm.3-2008-2009*, <https://rojavidia.files.wordpress.com/2015/02/perspectiva-de-gc3a9nero-en-la-educac3b3n-pc3bablica-03-2008-2009.pdf>.

³¹ Departamento de Educación, *Carta Circular Núm.19-2014-2015*,

<http://intraedu.dde.pr/Cartas%20Circulares/19-2014-2015.pdf> (accedido el 10 de mayo de 2017).

³² *Id.*

³³ Ricardo Roselló Nevares, *Un modelo para la transformación socioeconómica de nuestra Isla. Compromiso con Puerto Rico. Programa de Gobierno. Plan para Puerto Rico*, 165, <http://planparapuertorico.com/> (accedido el 10 de mayo de 2017). Véase, además, Gloria Ruiz Kuilan, *Eliminarán carta circular de equidad de género en las escuelas*, El Nuevo Día, <http://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/eliminarancartacirculardeequidaddegeneroenlasescuelas-2261226/> (10 de noviembre de 2016) (accedido el 8 de febrero de 2017).

³⁴ Véase Josian Bruno Gómez, *Exige prueba de derogación de carta circular sobre perspectiva de género*, El Vocero de Puerto Rico, <http://elvocero.com/exige-prueba-de-derogacion-de-carta-circular-sobre-perspectiva-de-genero/> (25 de enero de 2017) (accedido el 8 de febrero de 2017).

día siguiente ya los periódicos del país reseñaban que la violencia machista había ganado en este caso y se anuncia la inminente eliminación de la carta circular que tanto esfuerzo y tiempo había costado.³⁵ En efecto la carta circular finalmente fue derogada el miércoles 8 de febrero de 2017 cuando el Departamento de Educación emitió la Carta Circular 32-2016-2017³⁶ en horas de la noche.

El pasado año, el Departamento de Educación aprobó una Carta Circular #16 2015-2016, referente al uso de uniformes. Como en otras ocasiones, este esfuerzo también fue criticado por llegar a destiempo, por haber otros asuntos más importantes en la agenda política. El asunto se convirtió en burlas, se ridiculizó y minimizó su importancia. La identidad sexual ha cobrado muchas vidas y no se trata de un asunto de poca monta. La lucha de las mujeres sobre sus cuerpos y la libertad de nuestras niñas no es poca cosa. Los códigos de vestimenta en las escuelas oprimen de manera particular a las niñas, ya que establecen pautas de vestimentas estereotipadas y antiguas que nos retrotraen a épocas en las cuales las mujeres estaban atadas a la falda, a los plisados y a la puntilla. Por otro lado, imponer códigos de vestimenta anclados en nociones binarias sobre el sexo y el género es someter a las personas transgénero a posiciones vulnerables ante la violencia y a daños emocionales severos. La designada Secretaria de Educación anunció desde el principio de su nombramiento que cumplirá con la plataforma de gobierno del Partido Nuevo Progresista, al eliminar también la política sobre el uso de los baños en las escuelas.³⁷ Esta carta circular también fue derogada por la Carta Circular 32-2016-2017.³⁸

La educación con perspectiva de género es herramienta básica para que nuestras niñas y niños crezcan en un ambiente con menos violencia y para que puedan lograr el pleno desarrollo de sus capacidades. Es un requisito de democracia y paz. Es plataforma necesaria para garantizar los derechos humanos de todas las personas, no solo para las mujeres.

C. Trabajo y pobreza

Cuando se diserta respecto a la pobreza, hay que adentrarse en la desigualdad de la distribución de las riquezas desde diferentes perspectivas. Para el propósito que nos ocupa, la pobreza femenina resulta ser un problema de grandes proporciones en

³⁵ El Nuevo Día.com, *Educación dejará sin efecto cartas circulares sobre equidad de género*, El Nuevo Día, <http://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/educaciondejarasinefectocartascircularessobre-equidaddegenero-2284498/> (25 de enero de 2017) (accedido el 8 de febrero de 2017).

³⁶ Departamento de Educación, *Carta Circular Núm. 32-2016-2017*, <http://intraedu.dde.pr/Cartas%20Circulares/32-2016-2017.pdf> (accedido el 17 de marzo de 2017).

³⁷ Lyanne Meléndez, *Designada de Educación aclara postura sobre uniformes y baños unisex*, Metro Puerto Rico, <https://www.metro.pr/pr/noticias/2017/01/24/designada-educacion-aclara-postura-uniformes-banos-unisex.html> (24 de enero de 2017) (accedido el 8 de febrero de 2017).

³⁸ Departamento de Educación, *supra* n. 36.

nuestro país. La diversidad en la composición de los núcleos familiares es una realidad que requiere de aceptación y atención por parte de las estructuras del gobierno. En Puerto Rico, el 45.5% de la población se encuentra bajo niveles de pobreza.³⁹ De este porcentaje, alrededor del 47.1% son mujeres.⁴⁰ El 61.7% de los hogares pobres en Puerto Rico es sustentado por jefas de familia, que en la mayoría de los casos son madres de un menor de 18 años.⁴¹ Esto significa que las madres solteras o que viven solas se encuentran desventajadas económicamente en comparación con el resto de la población. Dicho fenómeno incide en los derechos de las mujeres al limitarles el acceso o “disfrute de otros derechos fundamentales como lo son el trabajo, la educación, la salud, la vivienda, la justicia y el acceso a la información”.⁴²

Según el estudio *La pobreza en Puerto Rico: estadísticas, políticas públicas e impacto en la vida de los ciudadanos, una mirada desde la doctrina social de la Iglesia*, publicado por la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (PUCPR), a pesar de que se preparan más que los hombres en términos académicos, las mujeres en Puerto Rico ganan alrededor de \$8,000 menos anualmente.⁴³ De acuerdo con el autor del estudio, Hernán Vera “se ha podido apreciar, la pobreza en Puerto Rico impacta fuertemente a las mujeres. La falta de apoyo familiar, la necesidad de proveer a los niños, a veces frente a la ausencia de un padre que aporte económicamente, la desigualdad en salarios entre mujeres y hombres así como el hecho de que las mujeres viven, en promedio, más años que los varones en Puerto Rico, han dado un rostro femenino a la pobreza en el país”.⁴⁴ Este autor señala, además, que aunque las mujeres estudian el promedio más que los hombres, esto no se ve reflejado en sus ingresos manteniéndose aún en nuestros días una gran brecha salarial entre hombres y mujeres.

También, se desprende de los datos oficiales que un 73.1% de las mujeres de 25 años o más había obtenido un grado de escuela superior o un grado más alto. Esta cifra era menor en los varones, con un 68.8%

³⁹ United Census Bureau, *Poverty Status in the Past 12 Months: 2011-2015 American Community Survey 5-Year Estimates*, https://factfinder.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?pid=ACS_15_5YR_S1701&prodType=table (accedido el 5 de mayo de 2017).

⁴⁰ *Id.*

⁴¹ Clínica Internacional de Derechos Humanos, *supra* n. 16, pág. 23, citando a Zaira Rosario Pabón, *Características sociodemográficas de las jefas de familia sin cónyuge presente* (2012).

⁴² *Id.*

⁴³ Hernán Vera Rodríguez, *La pobreza en Puerto Rico: estadísticas, políticas públicas e impacto en la vida de los ciudadanos, una mirada desde la doctrina social de la Iglesia*, (PUCPR 2013)

https://www.researchgate.net/profile/Hernan_Vera/publication/292127684_La_pobreza_en_Puerto_Rico_estadisticas_politicas_publicas_e_impacto_en_la_vida_de_los_ciudadanos_un_analisis_desde_la_Doctrina_Social_de_la_Iglesia/links/56a8ff3908ae7f592f0d57a4.pdf (accedido el 5 de mayo de 2017).

⁴⁴ *Id.* pág. 14.

(U.S. Census Bureau, 2011g). En contraste, la mediana del ingreso de las mujeres puertorriqueñas en el año 2009 fue de \$36,877 dólares, mientras que la de los varones fue de \$47,905. Esta brecha salarial disminuyó en el año 2010, ya que la mediana del ingreso de las mujeres en dicho año fue de \$39,931, mientras que la de los varones fue de \$47,715. Existe una brecha en Puerto Rico, en la mediana de los salarios por género, de casi \$8,000 dólares anuales (U.S. Bureau of the Census, 2011f).⁴⁵

En resumida, las mujeres se esfuerzan a un mayor grado para lograr una preparación académica que les permita competir en el campo laboral y su esencia y anatomía son el mayor obstáculo para lograrlo. Al parecer, la cualidad que buscan la mayoría de los patronos en Puerto Rico es el género y no las capacidades que pueda tener el recluta.

En el ámbito laboral, la crisis económica ha provocado una reducción global en la fuerza trabajadora. No obstante, es evidente que el impacto mayor lo han recibido las mujeres obreras. Según el informe *Empleo y Desempleo en Puerto Rico, Promedio Año Fiscal 2016*, que realiza el Departamento del Trabajo, el estimado del grupo trabajador para el año fiscal 2016 totalizó 1,134,000 personas. Esta cifra representa un aumento de 4,000 personas al comparar con el año 2015 (1,130,000).⁴⁶ Este leve cambio se debió a un aumento en la incorporación de los hombres al grupo trabajador. La tasa de participación laboral para el año fiscal 2016 se ubicó en 40.3%, para un aumento de 0.4 punto porcentual con relación a la tasa del año anterior, 39.9%.⁴⁷ Este indicador nos dice que solo cuatro de cada diez personas en edad de trabajar participa en el mercado laboral. Por género, los datos indican que la tasa de participación laboral de los hombres en el 2016 fue de 49.5% frente a 32.1% registrado por las mujeres.⁴⁸ El número promedio de desempleados en el año fiscal 2016 fue de 133,000 personas, para una reducción de 14,000 al comparar con el año 2015 (147,000).⁴⁹ La tasa de desempleo para el año fiscal 2016 se ubicó en 11.7%, una disminución de 1.3 puntos porcentuales respecto al año 2015 (13.0%).⁵⁰ En los datos por género se observa que la tasa de desempleo estimada de los hombres en

⁴⁵ *Id.* pág. 13.

⁴⁶ Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, *Empleo y Desempleo en Puerto Rico, Promedio Año Fiscal 2016*, <http://www.mercadolaboral.pr.gov/lmi/pdf/Grupo%20Trabajador/EMPLEO%20Y%20DESEMPLEO%20EN%20PUERTO%20RICO%20PROMEDIO%20A%C3%91O%20FISCAL%202016.pdf>, pág. 5 (30 de septiembre de 2016) (accedido el 8 de febrero de 2017).

⁴⁷ *Id.*

⁴⁸ *Id.*

⁴⁹ *Id.*

⁵⁰ *Id.* pág. 6.

el 2016 fue 13.4%.⁵¹ Esta tasa representó una diferencia de 4.0 puntos porcentuales con relación a la registrada por las mujeres para ese año, 9.4%.⁵² El estimado de las personas fuera del grupo trabajador en el año fiscal 2016 fue de 1,680,000. Esta cantidad representó 26,000 personas menos al comparar con el año 2015 (1,706,000). Del total de las personas fuera del grupo trabajador en el 2016, el 60.3% o 1,013,000 eran mujeres, de las cuales el 48.1% se dedicaba a labores domésticas.⁵³

Ante la crisis fiscal, el gobierno de Puerto Rico ha tomado serias medidas de austeridad que impactan negativamente a muchos sectores en Puerto Rico; no a todos, porque los sectores minoritarios que ostentan el control de los recursos económicos en el país no han sido igualmente afectados. El impacto mayor ha sido en los sectores empobrecidos del país y la clase trabajadora. Pero, particularmente, las mujeres han sufrido el embate de las políticas de austeridad. Señala el Informe presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la deuda pública, titulado *Deuda Pública, Política Fiscal y Pobreza en Puerto Rico*, que:

Las mujeres fueron el grupo más impactado por los despidos masivos promovidos por el gobierno a través de la Ley 7 del 2009. En general, las mujeres son empleadas más proporcionalmente en el servicio público de Puerto Rico que en el sector privado. Por ejemplo, a diciembre 2008 el 56% del empleo en el gobierno era ocupado por mujeres mientras que en el sector privado era 45%.

Entre diciembre de 2008 a febrero de 2010, el gobierno (incluyendo tanto el central, corporaciones públicas y municipios), despidió trece (13) mil personas. De este total, unos cuatro (4) mil eran hombres pero nueve (9) mil eran mujeres. Es decir, un treinta (30%) por ciento de la reducción en el gobierno fueron hombres mientras que el setenta (70%) fueron mujeres. Nótese que estas proporciones superan a la estructura de empleo anteriormente discutida pues la mujer representa sólo el 56% del empleo de gobierno. Esto implica que el grupo de las mujeres estaba sobrerrepresentada en la estructura de los despidos, con el agravante que la probabilidad de encontrar empleo en el sector privado es a todas luces limitadas pues tan sólo el 45% de los empleados en el sector privado son mujeres a diferencia del gobierno en donde es un 56%.⁵⁴

⁵¹ *Id.*

⁵² *Id.*

⁵³ *Id.*

⁵⁴ Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, *Deuda Pública, Política Fiscal y Pobreza en Puerto Rico*, 69-70 (2016). Este Informe fue presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El mismo se encuentra disponible en <https://noticiasmicrojuris.files.wordpress.com/2016/04/final-informe-audiencia-puce81blica-pr-4-de-abril-2016-2.pdf>.

La falta de empleo y la pobreza afectan el acceso que tienen las mujeres al pleno disfrute de otros derechos humanos, como la vivienda digna, salud y la educación. En los pasados días, el gobierno de Ricardo Rosselló aprobó una Ley de Reforma Laboral.⁵⁵ Esta ley disminuye beneficios laborales y establece, entre otras medidas anti obreras, un horario flexible. Definitivamente, estas medidas tendrán un impacto detrimental en las condiciones de las mujeres. De igual forma, es necesario estudiar el impacto que tendrán las medidas impuestas por la Junta de Control Fiscal.⁵⁶

D. Acceso a la salud y salud reproductiva

Una de las violaciones más íntimas que se hace en contra del cuerpo y la dignidad de la mujer es penalizar nuestras determinaciones respecto a la reproducción y el control sobre nuestros cuerpos. La visión machista y patriarcal que predomina el marco jurídico y cultural en Puerto Rico ha promovido que una de cada tres personas considere que el aborto es un delito o tiene dudas sobre ello. Ejemplo de esto es la preservación del delito del aborto en el Código Penal vigente.⁵⁷ El aborto terapéutico es legal en Puerto Rico. En el mismo, un médico licenciado es el que determina la finalización de la gestación, al decidir sobre el cuerpo de esa mujer. Sin embargo, en nuestro ordenamiento jurídico no se le reconoce un derecho a la intimidad de aquella mujer que por razones personales desea finalizar su embarazo en el segundo o tercer trimestre. El aborto es un derecho que se ha reconocido internacionalmente por ser complementario a la salud, autonomía y privacidad de la mujer.⁵⁸ Además, el Tribunal Supremo de Puerto Rico y el Tribunal Supremo de Estados Unidos han reconocido que la decisión de la terminación de un embarazo no deseado es un derecho constitucional protegido por las cláusulas del debido proceso de ley, establecido en las Enmiendas V y XIV de la Constitución federal y en el Art. II, Sec. 8 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que protege el derecho a la intimidad desde hace más de cuatro décadas.⁵⁹

⁵⁵ Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral, Ley Núm. 4 de 2017, 29 L.P.R.A. § 121.

⁵⁶ Carta disponible en: <http://recend.gfredn.net/docs/editor/Carta%20y%20anejos%20enviados%20al%20Gobernador%20de%20Puerto%20Rico.pdf> (accedido el 8 de febrero de 2017).

⁵⁷ El artículo 98 del Código Penal vigente dispone lo siguiente:

Toda persona que permita, indique, aconseje, induzca o practique un aborto, o que proporcione, facilite, administre, o haga tomar a una mujer embarazada cualquier medicina, droga o sustancia, o que utilice o emplee cualquier instrumento u otro medio con el propósito de hacerla abortar; y toda persona que ayude a la comisión de cualquiera de dichos actos, salvo indicación terapéutica hecha por un médico debidamente autorizado a ejercer la medicina en Puerto Rico, con vista a la conservación de la salud o vida de la madre, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. 33 L.P.R.A. § 5147.

⁵⁸ Dra. Ruth E. Ortega Vélez, *Código Penal de Puerto Rico (2012) Enmendado por Ley Núm. 246-2014*, 157-160 (2^{da} ed., Ediciones SITUM 2015).

⁵⁹ *Pueblo v. Duarte*, 109 D.P.R. 596 (1980); *Roe v. Wade*, 410 U.S. 113 (1973).

Aun cuando en la Isla existe una política pública para reducir la tendencia de aumento de los partos por cesáreas y promover el parto vaginal, Puerto Rico es el territorio con la mayor tasa de cesáreas en Estados Unidos y entre los más altos a nivel mundial. En el 2014, se realizaron 16,253 cesáreas para un 48% del total de partos de nacimientos vivos.⁶⁰ En nuestra cultura socio-política se hace punible el aborto como decisión personal de la mujer, más, sin embargo, del 2013 al 2015 las cesáreas aumentaron de un 48% hasta un 70%.⁶¹ El 77% de estos casos no presentaron factores de riesgo.⁶² La mayoría de estos procedimientos se realizan sin mediar información, orientación, consentimiento o explicación a los padres.⁶³

La Comisión de Bienestar Social y Erradicación de la Pobreza y su presidenta, Luisa Piti Gándara, revelaron los resultados de una investigación sobre este tema donde se establece que: “[e]n Puerto Rico, la tasa promedio de cesáreas es de 47%, y aunque esa cifra más que triplica el 15% que recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS), esconde la magnitud y la gravedad del problema, pues existen hospitales en la Isla en los que la tasa ronda el 70%”.⁶⁴ Gándara mencionó que, de todas las cesáreas practicadas en el país, en el 77% de los casos, las mujeres no presentaron factores de riesgo durante el embarazo.⁶⁵ Asimismo, presentó otros datos vertidos durante la investigación que apuntan a que los días que se registran más partos son los lunes, martes y miércoles, siendo el 68% de ellos por la vía de cesáreas, y que el 59.5% de los alumbramientos son inducidos. “De la investigación surgió que las mujeres desconocen sus derechos. Las leyes vigentes no se están cumpliendo, se están violando los derechos de las madres, y muchos bebés están naciendo en ambientes deshumanizados”, subrayó.⁶⁶

El pasado 23 de enero de 2017, rodeado de hombres, el electo presidente, Donald J. Trump, firmó una orden ejecutiva que prohíbe la aportación de fondos públicos a organizaciones o asociaciones internacionales no gubernamentales que incluyan en sus servicios de salud la realización o consejería sobre el aborto.⁶⁷ Además, la disputa en cuanto a la posible aprobación del *American Health Care Act*,⁶⁸ sin duda

⁶⁰ Clínica Internacional de Derechos Humanos, *supra* n. 54, págs. 140-141.

⁶¹ *Id.*

⁶² *Id.*

⁶³ Rebecca Banuchi, *Reclaman acción ante elevado número de cesáreas*, El Nuevo Día, <http://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/reclamanaccionanteelevadonumerodecesareas-2114370> (19 de octubre de 2015) (accedido el 8 de febrero de 2017).

⁶⁴ *Id.*

⁶⁵ *Id.*

⁶⁶ *Id.*

⁶⁷ Amanda Terkel, *Donald Trump Signs Anti-Abortion Executive Order Surrounded By Men*, *The Huffington Post*, http://www.huffingtonpost.com/entry/donald-trump-abortion-men_us_5886369be4b0e3a7356a7910 (23 de enero de 2017) (accedido el 8 de febrero de 2017).

⁶⁸ American Health Care Act of 2017, H.R. 1628, 115th Congress, <https://www.congress.gov/bill/115th-congress/house-bill/1628> (accedido el 8 de mayo de 2017).

puede afectar de manera negativa el acceso a la salud de las mujeres. Este proyecto considera como condiciones preexistentes la planificación familiar,⁶⁹ enfermedades como lo son el cáncer, la depresión post parto; y las secuelas emocionales a las víctimas de violencia doméstica o víctimas de abuso sexual.⁷⁰ Al considerarse estos padecimientos como condiciones preexistentes, es suficiente motivo para que una aseguradora de salud niegue brindar sus servicios a una mujer o limite la cubierta médica ante la existencia de estas y otras condiciones.

Futuras investigaciones deberán abordar el impacto de estas ordenanzas y proyectos en cuanto al acceso de la mujer a su salud reproductiva y bienestar general.

V. Experiencia en la preparación y audiencia temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

En marzo de 2015, un grupo de representantes de diversas organizaciones sociales y cívicas de Puerto Rico acudimos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a denunciar las violaciones de Derechos Humanos en Puerto Rico. Como parte de nuestros trabajos, se prepararon informes sobre distintos temas; uno de ellos, la situación de derechos humanos de las mujeres. Las organizaciones que trabajamos el informe son: Movimiento Amplio de Mujeres de Puerto Rico (MAMPR), Comité de América Latina para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM- Puerto Rico), Taller Salud, Proyecto Matria, Instituto de Estudios sobre Mujeres, Género y Derecho (Inter-Mujeres), Centro para la Mujeres Dominicana, Organización Puertorriqueña de la Mujer Trabajadora (OPMT), Instituto Caribeño de Derechos Humanos (ICADH), Clínica Internacional de Derechos Humanos y la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Además, el Instituto de Investigación y Promoción de Derechos Humanos (INIPRODEH) de la Universidad del Sagrado Corazón, y su coordinadora, la Dra. Lina Torres, colaboraron y trabajaron en los Informes, particularmente en los temas de Educación Especial, en donde se resaltó las discriminaciones de que son objeto las mujeres-madres de estudiantes.

La concesión de la audiencia temática es un suceso histórico de gran importancia para la lucha por los derechos humanos en Puerto Rico. La participación de Puerto Rico en los foros internacionales ha sido limitada por nuestra condición colonial. Puerto Rico no tiene la capacidad jurídica internacional de firmar tratados o acuerdos internacionales de derechos humanos o cosa otra alguna. Por nuestra situación colonial dependemos de los Estados Unidos para esa representación internacional y Estados Unidos no ha firmado importantes tratados internacionales con respecto a

⁶⁹ American Civil Liberties Union, *NYCLU: American Health Care Act Passage Places Lives at Risk*, <https://www.aclu.org/news/nyclu-american-health-care-act-passage-places-lives-risk> (4 de mayo de 2017) (accedido el 8 de mayo de 2017).

⁷⁰ USA Times, *Are pregnancy and rape pre-existing conditions?*, <http://theusatimes.net/?p=169263> (8 de mayo de 2017) (accedido el 8 de mayo de 2017).

derechos humanos. A consecuencia de esto, como país no tenemos acceso directo a algunos foros de derechos humanos.

Históricamente, muchos puertorriqueños y puertorriqueñas han acudido a foros internacionales para hacer reclamos, aunque estos reclamos se han concentrado casi exclusivamente al derecho a la autodeterminación. El Comité de Descolonización y el Comité Especial sobre la Cuestión de Puerto Rico han aprobado 29 resoluciones y decisiones sobre el derecho a la autodeterminación en Puerto Rico. Sin negar la importancia política de estos esfuerzos o de sus posibilidades de éxito en el futuro, la participación activa de sectores puertorriqueños ante estos foros internacionales se ha dirigido casi exclusivamente a presentar el *caso de Puerto Rico* ante el Comité de Descolonización. Aunque se plantean cuestiones concernientes a la situación de los derechos humanos en Puerto Rico (como la condición de los presos políticos, la destrucción ambiental de Vieques y la represión a actividades de protesta social, entre otros), estos reclamos no han llegado a aquellos foros dedicados a la atención de derechos humanos y que tienen capacidad de emitir determinaciones sobre violaciones específicas.

De esta forma, lograr que un foro internacional sobre derechos humanos atienda la situación de derechos humanos en Puerto Rico abre aún otra avenida de denuncias, agencia política y activismo transnacional. De hecho, apenas un año después, la CIDH concedió otra audiencia temática sobre el tema de la deuda pública, política fiscal y pobreza en Puerto Rico.⁷¹ Esta gestión de organizaciones de la sociedad civil, la Clínica de Derecho Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana y su directora la Lcda. Annette Martínez Orabona, logró que el tema de Puerto Rico ocupara la atención del experto independiente de la ONU sobre Deuda Externa y Derechos Humanos, Juan Pablo Bohoslavsky. Bohoslavsky emitió una declaración pública en la que manifiesta su preocupación por el impacto que tendrán las medidas impuestas por la Junta de Control Fiscal en los derechos humanos en la isla. Señala que:

[d]ebe ser llevar la deuda pública de Puerto Rico a niveles que no sólo sean financieramente, sino también socialmente sostenibles. La Junta debe velar porque los derechos económicos, sociales y culturales no se vean socavados al dar prioridad absoluta a los derechos de los acreedores e imponer una austeridad excesiva.⁷²

⁷¹ Véase Ed. *Microjuris.com Puerto Rico, La CIDH concede audiencia sobre deuda pública, política fiscal y pobreza en Puerto Rico, Microjuris Al Día, Puerto Rico*, <https://aldia.microjuris.com/2016/03/21/la-cidh-concede-audiencia-sobre-deuda-publica-politica-fiscal-y-pobreza-en-puerto-rico/> (21 de marzo de 2016) (accedido el 8 de febrero de 2107).

⁷² Juan Pablo Bohoslavsky, declaración pública, *Puerto Rico's debt crisis: UN expert warns human rights cannot be side-lined by Juan Pablo Bohoslavsky, Independent Expert on the effects of foreign debt on human rights* (Genova, 9 de enero de 2017) (<http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21060&LangID=E> (accedido el 8 de febrero de 2017)).

Denuncia que los Estados Unidos no ha respondido a sus pedidos de información oficial y recomienda la auditoría de la deuda.⁷³

La participación⁷⁴ en la preparación del Informe *Puerto Rico: Territorio Hostil Para Las Mujeres* y en la audiencia del 16 de marzo fue una experiencia invaluable que provoca reflexión sobre nuevas estrategias y sobre nuestros trabajos de acción colectiva. Todas las etapas del proceso brindaron oportunidades invaluable para el desarrollo de una agenda política por los derechos humanos y presión política en varios niveles. Veamos las etapas:

A. Pre audiencia

La preparación del informe sobre mujeres posibilitó varias instancias de aprendizaje, de colaboración, de reflexión, de análisis y de gestión política en sí mismo. Comenzamos con una convocatoria a sectores feministas para la preparación del informe. Para empezar, cabe destacar que casi todas respondieron al llamado; primera demostración de solidaridad y compromiso. Estas primeras reuniones requirieron aprender de un sistema y sus procesos que para muchas de nosotras era un poco ajeno. División de trabajo, todas nos comprometimos a buscar la información necesaria para la elaboración de un informe que valiera la pena; segunda demostración de solidaridad y compromiso. Mucho trabajo voluntario, reuniones largas en las noches y dolores de cabeza al tratar de conseguir estadísticas y datos que no aparecen o no quieren divulgar. Estos procesos demandaron constantes reflexiones sobre cuáles eran las violaciones de derechos humanos principales para las mujeres en Puerto Rico; nuevamente, mucho aprendizaje y análisis.

Otro aspecto importante antes de la audiencia fue la difusión mediática y la reacción por parte de sectores sociales y el estado. Varios sectores sociales se acercaron para solicitar (a veces, demandar) que se incluyeran más temas: Oscar López, la Reforma de la Policía, los envejecientes, Vieques, entre otros. Muchos temas, pero con conciencia ya de la importancia de la audiencia. El gobierno nos buscó para reunirnos y hacer acuerdos; primera demostración de victoria. Antes de la audiencia, tuvimos dos reuniones bien interesantes: en el Departamento de Estado con el Secretario de Estado, el Secretario de Justicia y los asesores. Esa mesa estaba llena. Nos escucharon, se explicaron, procuraron llegar a acuerdos, se comprometieron a continuar los trabajos. Aprendimos algo bien importante: no tenían idea de los procesos internacionales, lo que nos daba una gran ventaja.

⁷³ Bohoslavsky, *supra* n. 72.

⁷⁴ Una de las autoras, Yanira Reyes Gil, participó de la preparación del Informe de Mujeres ante la CIDH y de la audiencia temática del 2015. Su participación fue en representación del Instituto de Estudios sobre Mujeres, Género y Derecho (Inter-Mujeres).

B. La Audiencia

La Audiencia me enseñó también muchas cosas. Aprendí el valor de tres minutos⁷⁵, la selección del tiempo, la preparación, la complicidad entre compañeros y compañeras. Aprendí que asistir a las audiencias es mucho más que mis tres minutos; es pensar en colectivo, son las reuniones con los comisionados y sus asistentes, es escuchar de otros países y pasar de ser protagonistas a espectadoras en un abrir y cerrar de ojos.

Además, debo resaltar cómo la experiencia estrecha lazos; eso lo experimentamos todas y todos los que hemos participado de luchas sociales, pero también en estos procesos internacionales se siente. La convivencia con mis *roommates*, la celebración, todas experiencias de agencia política en sí mismas, porque vivimos una práctica feminista.

Importante, además, el impacto local que tuvo nuestra participación en Washington. Estábamos conectadas. Acá se dieron múltiples actividades de análisis y retransmisión de la audiencia. Una verdadera sincronía de intenciones y esfuerzos.

VI. Conclusiones

Los derechos humanos tienen que llegar a Puerto Rico con fuerza, como discurso, como agenda, como herramienta de trabajo. Tenemos que conocerlos, protegerlos y exigirlos. No tenemos que esperar a convertirnos en una nación soberana o a que los Estados Unidos nos abra el camino. Esperar al reconocimiento internacional de la nación sería olvidar y mantener imperceptibles las constantes violaciones de derechos humanos en Puerto Rico. Es ignorar los reclamos de miles de personas que luchan y denuncian la realidad de hoy y que no se sientan a esperar un futuro incierto/prometido. La transformación social no tiene que esperar otros estadios del capitalismo o momentos finales de definición nacional. Las violaciones no han esperado; la denuncia y la lucha por eliminarlas tampoco deben esperar.

Discutir los *asuntos de mujeres* tiene aún mucha vigencia y urgencia. Queda mucho camino por recorrer. No somos víctimas, somos luchadoras que apostamos al cambio. Solo mediante la denuncia incisiva, la participación activa, la discusión siempre abierta de nuestros *asuntos*, es que lograremos conseguir esos cambios. Después de todo, es importante no parar de resaltar que los mal llamados *temas de mujeres* son temas de derechos humanos.

Terminamos como empezamos, compartiendo parte del mensaje de la feminista, académica y activista, Angela Davis, en la marcha de las mujeres llevada a cabo el 21 de enero de 2017:

⁷⁵ Cada parte (las organizaciones y el Estado) tiene un total de 20 minutos. Las organizaciones nos dividimos el tiempo y para la parte de mujeres solo contamos con tres minutos de exposición.

Women's rights are human rights all over the planet and that is why we say freedom and justice for Palestine. We celebrate the impending release of Chelsea Manning. And Oscar López Rivera. But we also say free Leonard Peltier. Free Mumia Abu-Jamal. Free Assata Shakur.

Over the next months and years we will be called upon to intensify our demands for social justice to become more militant in our defense of vulnerable populations. Those who still defend the supremacy of white male hetero-patriarchy had better watch out.

The next 1,459 days of the *Trump administration* will be 1,459 days of resistance: resistance on the ground, resistance in the classrooms, resistance on the job, resistance in our art and in our music.⁷⁶

⁷⁶ Davis, *supra* n. 1.

